TOMO XXXVI MONTEVIDEO, Jueves 30 de Julio de 1914 Núm. 2590

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley. Declara anulado el Registro Cívico de la 7.a sección del Departamento del Durazno.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Declárase anulado el Registro Cívico de la 7.a sección del Departamento del Durazno.

Artículo 2. Para las inscripciones en la referida sección, ábrese un período especial que empezará el segundo jueves del próximo mes de Julio y terminará el segundo jueves, inclusive, del mes de Agosto, funcionando la Comisión Inscriptora los jueves, domingos y días festivos. La Junta Electoral del Departamento del Durazno queda facultada para elegir nueva Comisión ó confirmar la que actuó en Marzo, Abril y Mayo últimos, como asimismo para fijar como local de su funcionamiento uno más céntrico que el Juzgado de Paz, si así lo creyese conveniente.

Artículo 3. Las exclusiones, tachas y reclamos á que den lugar las inscripciones de la referida sección, se deducirán el último domingo de Agosto y el primer jueves de Septiembre; los juicios de tachas comenzarán el segundo domingo de Septiembre y terminarán el último domingo de Septiembre, debiendo la respectiva Comisión funcionar también los jueves intermedios.

Artículo 4. Al efecto de las inscripciones en este período especial, los ciudadanos inscriptos en el Registro anulado por el artículo 1.o de esta ley podrán suplirse los documentos á que se refieren los artículos 18, 20 y 21 de la ley de 29 de Abril de 1898, con las boletas que les fueron expedidas al formarse aquel Registro. Sin embargo, los que fueron tachados por la causal establecida en el inciso 16 del artículo 32 de aquella ley, no podrán levantar la tacha sin presentar en el juicio respectivo el documento extractado en la boleta.

Artículo 5. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan á la presente ley.

Artículo 6. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 30 de Junio de 1914.

FEDERICO FLEURQUIN
1.er Vicepresidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio del Interior

Montevideo, Julio 3 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
FELICIANO VIERA

Ley. Declárase pueblo á la localidad del Departamento de Rivera, conocida por Tranqueras.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase oficialmente pueblo á la localidad conocida por Tranqueras, existente en la 3.a sección del Departamento de Rivera.

Artículo 2.o El nuevo pueblo se designará con el nombre que actualmente tiene.

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 11 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio del Interior

Montevideo, Julio 22 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
FELICIANO VIERA

Resolución. Recaída en el expediente elevado por la Intendencia M. de Río Negro, en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Isabelino García, en la resolución que niega el suministro de corriente eléctrica al Hotel «Fray Bentos» y Teatro «Oxilia».

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 27 de 1914.

(Número 2127|14).

Vistos: En apelación este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Río Negro, en virtud del recurso interpuesto por don Isabelino García de la resolución municipal que niega el suministro de corriente eléctrica al Hotel "Fray Bentos" y Teatro "Oxilia";

Considerando: Que la resolución reclamada debe revocarse: 1.o Porque el señor

García no puede sufrir, en su calidad de arrendatario, ocupante ó propietario actual de los establecimientos citados, las consecuencias que se le quieren imponer por la Usina Municipal fundándose en que el inquilino anterior no abonó los servicios de luz que esta última le suministró; 2.o Porque la propiedad ocupada no puede ser afectada especialmente por deudas no contraídas por el señor García, ni en consecuencia estar los establecimientos á su cargo privados por tal circunstancia del servicio de luz; 3.o Porque la Usina Municipal está establecida con el fin de prestar un servicio al público en las condiciones reglamentarias, estando obligada á prestarlo siempre que se le solicite en forma regular, obligación que se impone en el presente caso;

De conformidad con lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turno,

SE RESUELVE:

Revocar la resolución apelada.
Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General, por el que declara incluídos entre los asuntos á tratarse en sesiones extraordinarias los proyectos de ley relativos á gastos de la Delegación al IV Congreso de Estudiantes Americanos en Chile, y para la Conferencia Sanitaria Pan Americana, de Montevideo.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de Julio de 1914.

Honorable Asamblea General:

Oportunamente el Poder Ejecutivo se dirigió á Vuestra Honorabilidad á fin de que se sirviera tomar en consideración dos proyectos de ley relativos á los gastos de la Delegación estudiantil al IV Congreso de Estudiantes Americanos en Chile, y á los gastos para la Conferencia Sanitaria Pan Americana, de Montevideo.

El Poder Ejecutivo declara incluídos ambos proyectos entre los asuntos que deberán ser tratados en el período de sesiones extraordinarias y ruega á Vuestra Honorabilidad quiera prestarles preferente atención.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Ley. Aprueba la Convención Sanitaria celebrada entre la República y el Reino de Italia.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase la Convención Sanitaria celebrada entre la República y el Reino de Italia con fecha 4 de Mayo próximo pasado, cuyo objeto es reglamentar las medidas y previsiones para evitar la importación de la peste bubónica el cólera asiático y la fiebre amarilla.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Julio de 1914.

R. J. ARECO
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, Julio 21 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro de Relaciones Exteriores, pase original y en copia al Ministerio del Interior, á sus efectos y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
BALTASAR BRUM

Ley. Autoriza al Poder Ejecutivo para aceptar las franquicias que para los despachos oficiales, estableció la Convención Telegráfica Chileno - Argentina en beneficio de nuestra República.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para aceptar con cargo de reciprocidad, las franquicias que la Convención Telegráfica Chileno-Argentina de 6 de Febrero de 1903, estableció en beneficio de nuestra República, para los despachos oficiales.

Artículo 2.o Autorízase igualmente, al Poder Ejecutivo para hacer extensivos al Brasil, Bolivia, Paraguay y Perú, los beneficios de la referida Convención, en caso de reciprocidad.

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes en Montevideo á 14 de Julio de 1914.

RICARDO J. ARECO
Presidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, Julio 21 de 1914.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro de Relaciones Exteriores, pase original y en copia al Ministerio del Interior á sus efectos, y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
BALTASAR BRUM

Ley. Autoriza al Poder Ejecutivo para prestar su adhesión á la idea de erigir, en Panamá, un monumento á Vasco Núñez de Balboa.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Autorízase al Poder Ejecutivo para prestar su adhesión á la idea de erigir un monumento á Vasco Núñez de Balboa, descubridor del Océano Pacífico, que se proyecta erigir en Panamá, y para contribuir al costo del mismo monumento con la suma de cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos, equivalente, según el valor legal de la moneda, á veinticinco mil pesetas españolas, que se tomará de rentas generales.

Artículo 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, Julio 21 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el Registro de Relaciones Exteriores, pase original y en copia al Ministerio del Interior á sus efectos, y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
BALTASAR BRUM

Ministerio de Hacienda

Resolución. Establece que las lámparas de filamento metálico deben despacharse con la declaración previa del valor hecha por el importador respectivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 27 de 1914.

Siendo contrario á los preceptos de las leyes de Aduana de fecha 5 de Enero de 1888 y 18 de Enero de 1889 el establecer por vía administrativa aforos oficiales permanentes para las mercaderías no comprendidas en la tarifa que regía al tiempo de sancionarse la última ley citada, por cuanto el artículo 5.o de la ley de 5 de Enero de 1888 dispone la declaración previa del valor por parte del despachante, confiando á los vistas, en nombre y representación de la Aduana, ejercer el derecho de "prescripción" en salvaguardia de los posibles abusos de las declaraciones hechas por un valor inferior al verdadero; debiendo tenerse presente que por el artículo 3.o de la ley 18 de Enero de 1889 adquirieron carácter legal los aforos de la tarifa de 1888, no siendo lícito á la Administración modificarlos, suprimirlos ni agregar nuevos, sino por autorización legislativa;

Considerando: Que sólo en las leyes ulteriores sobre materias primas y sobre despacho de alhajas, relojes y piedras preciosas fué autorizado el Poder Ejecutivo para fijar las clasificaciones y aforos;

Considerando: Que los artículos para

alumbrado eléctrico no existían en la tarifa de 1888, ni ha sido el Poder Ejecutivo autorizado por ninguna ley para establecerles aforos ni clasificaciones determinadas, y sólo por error ha podido ser autorizada la fijeza de los valores, en vista de la conformidad que á ello prestaron los importadores del ramo;

SE RESUELVE:

Los artículos á que se refiere la nota precedente (lámparas de filamento metálico) deben ser despachados con la declaración previa del valor hecha por el importador respectivo, lo mismo que todos los artículos no incluídos en la tarifa de Aduana por una disposición legal.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO COSIO.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Rectifícase el nombramiento del jurado que debe entender en el concurso de la beca de Violín á que se refiere la resolución del 14 del corriente.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 28 de 1914.

(Carpeta número 643|6|1912).

Habiéndose padecido un error al designar el Jurado que debe entender en el concurso para la beca pensionada de violín á que se refiere la resolución del 14 del corriente,

SE RESUELVE:

Declarar que el Jurado de la referencia lo compondrán las siguientes personas: don Camilo Giucci (hijo), don Luis Sambucetti, don Luis Dall'Argino, don León Ribeiro y don Eduardo Fabini.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Patente de invención concedida al señor Orosmán Acosta Viera para un aparato registrador denominado «Clinógrafo Diastrimétrico».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 28 de 1914.

(Carpeta núm. 645).

Resultando del informe de la Dirección de Minas del Ministerio de Obras Públicas que el aparato denominado «Clinógrafo Diastrimétrico» revela ingeniosidad y ofrece las características de novedad exigidas por el artículo 4.o de la ley de privilegios de invención vigente;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y de acuerdo con la ley citada,

SE RESUELVE:

Conceder con las reservas de derecho, al señor Orosmán Acosta Viera, la patente de invención que solicita para el aparato registrador de la referencia, por el término de nueve años y previo pago de la primera anualidad.

Acuérdase un plazo de veinticuatro meses para el planteamiento de la industria.

Comuníquese y vuelva á la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Montevideo—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo otra de nuestra Legación en Chile relativa á una Exposición á realizarse en Septiembre próximo.

—Se manda comunicar á las Jefaturas Políticas de la República—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores pidiendo permiso para izar la bandera suiza el día 1.o de Agosto próximo.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional relativa á la subvención de $ 200.00 mensuales acordada al Hospital de San José.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional relativa á la proveeduría para el Hospital Militar.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota del Consejo Nacional de Higiene relativa á la visita de sanidad.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de la señora Eulalia Andino de Lapuente, identidad.

—A la Contaduría General — Jefatura Política de Paysandú, versión de fondos. Jefatura Política de Colonia, versión de fondos. Nota de la Jefatura Política de Río Negro comunicando que ha tomado posesión de su puesto el comisario de la 3.a sección urbana.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Sumario instruído al subcomisario de la 1.a sección del Departamento de Rivera.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Jefatura Política de Durazno, cuenta por gastos de locomoción originados por el médico de policía de Sarandí del Yí.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Expediente de la señora Pascuala A. de Saraví sobre pensión.

—A la Jefatura Política de Canelones—Recorte de "El Baluarte" de ese departamento haciendo denuncias contra el comisario de San Antonio.

—A archivar—Nota de la Fiscalía de Policías comunicando que la Jefatura Política de Tacuarembó ha hecho saber que han muerto dos caballos propiedad del Estado. Licencia concedida por el término de veinte días al escribiente de la Intendencia Municipal de Soriano, Tomás Balarini, y por un mes al Inspector Municipal de la misma Intendencia Víctor Vallcto.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relativos á la solicitud de la Intendencia Municipal de Minas sobre reintegro de fondos provenientes del 1 o|oo de Contribución Inmobiliaria y para el sostenimiento de la Inspección Técnica.

—Al Ministerio de Industrias — Denuncia de "La Tribuna Popular" sobre servicio de correos en la Estación Sarandí (Florida).

—A la Intendencia Municipal de Minas—Escrito de J. R. de Treye sobre pensión.

—A la Intendencia Municipal de Rivera—Escrito de M. Berro sobre concesión de solares en la planta urbana.

—A la Intendencia Municipal de Colonia — Antecedentes relativos á la denuncia de "La Reforma" sobre iluminación del muelle de Nueva Palmira.

—A la Intendencia Municipal de Flores—Expediente de J. E. del Pino para encallar y desviar en la 3.a sección.

—Se concede vista á J. M. Laguna en el expediente sobre formación de un pueblo en Durazno.

La Secretaria.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 28 DE JULIO DE 1914.

1—Orden de pago por la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00) á favor del Cónsul General en Río Grande, por gastos del mes de Agosto.

2—Orden de pago por la suma de veinticinco pesos noventa y dos centésimos ($ 25.92) á favor del Lloyd Brazileiro, por pasajes para tres marineros (servicio de la Comisión Demarcadora de Límites).

3—Orden de pago por la suma de setenta y un pesos con veintiún centésimos ($ 71.21) á favor de los señores Maclean y Stapledon, importe de un pasaje á Río de Janeiro para el teniente José Trabal (Comisión Demarcadora de Límites).

4—Orden de pago por ciento cuarenta y siete pesos cincuenta y nueve centésimos ($ 147.59), por servicio telefónico (Compañía de Montevideo).

5—Orden de pago por ciento doce pesos diez centésimos (112.10) á favor de E. M. Escalante, por impresiones.

6—Orden de pago por cuatrocientos cuatro pesos cuatro centésimos ($ 404.04), importe del complemento de alquiler de casa del Ministerio.

7—Orden de pago por ochenta y ocho pesos treinta y ocho centésimos (88.38) á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, importe de gastos del Cónsul General en Suiza en el Congreso de Lechería de Berna.

8—Acuerdo trasladando al Cónsul de distrito de segunda clase don Simón Alsina y Alvarez á Panamá.

9—Patente del mismo.

10—Orden de pago por la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) á favor del Secretario de Legación en el Paraguay don Alberto S. Muñoz.

11—Mensaje y proyecto de ley sobre homenaje á José Martí.

12—Mensaje y dos proyectos de ley relativos á los gastos de la delegación estudiantil al IV Congreso de Estudiantes Americanos en Chile y á los gastos para la Conferencia Sanitaria Panamericana.

La Secretaria.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 28 DE JULIO DE 1914.

1—Se declara jubilada escolar á la señorita Eugenia A. Arroqui en el cargo de ayudante de la escuela de 1.er grado número 4 de San José.

2—Idem ídem ídem ídem ídem en el cargo de maestro de la escuela rural número 17 de Rocha al señor Marcelino Vilasuno.

2—Idem ídem ídem ídem ídem en el cargo de maestro de la escuela rural número 2 de Flores á don José Echevarría.

4—Idem ídem ídem ídem ídem en el cargo de maestra de la escuela de 2.o grado número 4 de Artigas á la señorita Cándida R. Elizalde.

5—Idem ídem ídem ídem ídem en el cargo de maestra de la escuela de 1.er grado número 1 de Montevideo á la señora Amelia Galatey de Reyes.

6—Idem ídem ídem ídem ídem en el cargo de maestra de la escuela rural número 28 de Montevideo á la señora Ana Dalaise de Schiaffino.

7—Idem ídem ídem ídem ídem en el cargo de ayudante de la escuela de 3.er

grado número 1 de Montevideo á la señora Carolina Desidei de Reyes.

8—Se declara pensionista escolar al menor Secundino Bravo Anduiza, hijo de la maestra señora Amalia Anduiza de Bravo, fallecida en ejercicio de su cargo.

9—Se resuelve conceder á los señores Orosmán Acosta Viera privilegio de invención para un aparato denominado "Clinógrafo Diastimétrico".

10—Cúmplase á la ley que aumenta la jubilación del maestro jubilado don Francisco Tosar.

11—Mensaje al Honorable Senado comunicando el cúmplase á la ley á que se refiere el número anterior.

12—Cúmplase á la ley que computa los servicios prestados honorariamente en la Comisión de Instrucción Primaria de Cerro Largo al señor Pascual Lattaro.

13—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores comunicando el cúmplase á la ley á que se refiere el número anterior.

14—Cúmplase á la ley que concede á don Ricardo Deambrosi (hijo) una pensión para perfeccionar sus estudios musicales en Europa.

15—Mensaje al Honorable Senado comunicando el cúmplase á la ley á que se refiere el número anterior.

16—Cúmplase á la ley que computa al señor Octavio L. Ranguis los servicios prestados como profesor de francés en el Colegio de San Francisco y en la escuela de 3.er grado General Artigas.

17—Mensaje al Honorable Senado comunicándo el cúmplase á la ley á que se refiere el número anterior.

18—Cúmplase á la ley computando á la señora Juana Baco de Riestra los servicios prestados á la Instrucción Pública Primaria desde 1893 á 1904.

19—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores comunicando el cúmplase á la ley á que se refiere el número anterior.

20—Cúmplase á la ley que ampara en los beneficios de la ley de jubilaciones y Pensiones Escolares á los maestros de la escuela "Elbio Fernández" y en la de Pensiones Civiles al personal del Banco de Seguros del Estado y del Banco Hipotecario del Uruguay.

21—Mensaje al Honorable Senado comunicando el cúmplase á la ley á que se refiere el número anterior.

22—Cúmplase á la ley que acuerda á la señorita Ema Colombi una pensión para perfeccionar sus estudios musicales en Europa.

23—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores comunicando el cúmplase á la ley á que se refiere el número anterior.

24—Se pasan á la Contaduría General para la liquidación correspondiente, las cuentas por pasajes y fletes expedidos por este Ministerio durante el mes de Junio último.

25—Se libra orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00) á favor de la Jefatura Política y de Policía de Florida, con destino al pago de la cuenta que adeuda á los señores Ferreri y Cattino por gastos de administración de justicia.

26—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

27—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia acusándole recibo en su comunicación relativa á la libertad condicional de varios penados.

28—Idem ídem ídem relativa al nombramiento de tenientes alcaldes practicados en el acuerdo de fecha 17 del corriente para los Departamentos de Rivera, Cerro Largo, Salto y Rocha.

29—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á Eventuales la suma de $ 65.00, importe del alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 44 de Montevideo.

30—Se desestima la solicitud de privilegio de invención solicitado por los señores Rodríguez Aris y Guimaraens para un sistema de anuncios denominado "Sobre avisador seriado".

31—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría de la Excma. Alta Corte de Justicia, por la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00), suma acordada por concepto de traslado de varios Jueces Letrados Departamentales.

32—Orden de pago á que se refiere el número anterior.

33—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia comunicándole la resolución á que se refiere el número 31 de esta relación.

34—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política de Salto por la suma de un peso cincuenta centésimos ($ 1.50), con destino al pago de la cuenta que adeuda á los señores Owczarski y Burutarán por diligencias judiciales.

35—Orden de pago á que se refiere el número anterior.

36—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia acusándole recibo de su comunicación relativa al nombramiento de Jueces de Paz en las secciones 9.a y 13.a de la Capital.

37—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á Eventuales la suma de $ 54.00, con destino á abonar la cuenta presentada por la Intendencia Municipal de Minas por limpieza de ww. cc. del edificio de la escuela de 2.o grado número 1 del mencionado departamento.

38—Cúmplase á la ley por la que se acuerda al señor José R. Mazzarina cómputo de servicios prestados por éste á la Administración de Justicia.

39—Mensaje al Honorable Senado comunicándole el cúmplase á la ley á que se refiere el número anterior.

40—Cúmplase á la ley que concede cómputo de servicios al señor Dolcey Puig, como profesor de la Escuela "Elbio Fernández" y de Catedrático interino del aula de Contabilidad de la Facultad de Comercio desde 1896 á 1908.

41—Cúmplase á la ley á que se refiere el número anterior.

42—Se resuelve conceder la acumulación de los sueldos de Agente Fiscal Letrado del Departamento de Cerro Largo y Catedrático de varias asignaturas en el Liceo de Enseñanza Secundaria del mismo departamento, al doctor Héctor Allen Mac Coll.

43—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política del Salto por la suma de cinco pesos cincuenta centésimos ($ 5.50), con destino al pago de la cuenta que adeuda á los señores Owczarski y Cámpora por diligencias judiciales.

44—Orden de pago á que se refiere el número anterior.

45—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura Política del Salto por la suma de cinco pesos ($ 5.00), importe de la cuenta que adeuda á los señores Owczarski y Cámpora por diligencias judiciales.

46—Orden de pago á que se refiere el número anterior.

47—Orden de pago á favor de don Luis Morandi, Director del Instituto Físico-Climatológico, por la suma de trescientos ochenta y dos pesos ($ 382.00), importe de un pasaje de ida y vuelta á Europa, con motivo de su viaje como delegado oficial al Consejo Internacional Meteorológico que se celebrará en Venecia el 17 de Septiembre próximo.

48—Se concede la acumulación de sueldos de los cargos que desempeña de catedrático interino de Filosofía de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y adjunto de la Fiscalía del Crimen de 2.o turno el doctor Dardo Regules.

49—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusándole recibo á su mensaje comunicando la renuncia que del cargo de Oficial 1.o de la Excelentísima Corte ha prestado don Amelio Rucker y la designación en su reemplazo de don Yamandú Rodríguez.

50—Orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio por la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos veintinueve centésimos ($ 249.29), importe de varias cuentas que adeuda por diversos servicios.

51—Se designa á la señorita Aurora Pedrozzi, maestra nacional de 1.er grado, para dirigir la escuela de 1.er grado número 4 de Durazno.

52—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á "Eventuales" la suma de $ 12.00, importe de haberes devengados por la maestra de la escuela rural número 5 de Río Negro.

53—Se resuelve abonar con carácter precario á los señores Puppo y Cía. un aumento de tres centésimos en el precio diario de alimentación de cada preso de las Cárceles Penitenciaría y Preventiva y Correccional.

54—Se resuelve suspender por el término de ocho días, sin goce de sueldo, al vigilante 1.o de la Cárcel Penitenciaría Arturo Baliñas.

55—Se manda remitir con mensaje á la Excelentísima Alta Corte los antecedentes iniciados por el Honorable Consejo Nacional de Higiene con motivo del auto del Juez de Paz de Pan de Azúcar (Maldonado), disponiendo que el médico forense se traslade á dicho paraje para proceder al reconocimiento del cadáver de Isaac de la Mancha.

56—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte á que se refiere el número anterior.

57—Se resuelve autorizar á la Inspección Nacional de Instrucción Primaria para suspender la impresión de la Memoria correspondiente á los años 1911 y 1912, á fin de ser refundida con la que corresponde á los años 1913 y 1914.

58—Se acepta la garantía que presenta don Luis C. Freitas para desempeñar las funciones de Secretario-tesorero de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó.

59—Se resuelve conceder al Director del Registro General de Poderes, doctor Arturo Terra, seis meses de licencia con goce de sueldo, por razones de salud, y encárgase honorariamente del cargo de Director al Subdirector, escribano don Eduardo Garcao.

60—Se resuelve rectificar la designación del Jurado que debe entender en el concurso para la beca de pensionada de violín, de acuerdo con la resolución del 14 del corriente y que quedará compuesto de las siguientes personas: Don Luis Sambucetti, don León Ribeiro, don Luis Dell' Argine, don Camilo Giucci (hijo) y don Eduardo Fabini.

61—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar $ 5.106.03, importe de haberes devengados durante el término de las licencias concedidas al personal enseñante de Montevideo hasta el 30 de Junio último.

62—Se autoriza al Instituto Físico-Climatológico para invertir $ 160.00 en la preparación de los trabajos que debe enviar á la Exposición de San Francisco de California.

63—Revalídanse por el presente ejercicio económico las resoluciones que autorizan al Director del Archivo Histórico Nacional para abonar varios gastos extraordinarios con economías de la Revista.

64—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por don Aroldo Gagliardi sobre patente de invención para un sistema de bobedilla de cemento armado.

65—Se resuelve adquirir por la suma de $ 3.000.00 la casa que ocupa la escuela rural número 45 de Rocha, propiedad de don Adolfo Cossé.

66—Se concede la acumulación de suel-

dos correspondientes á los cargos que desempeñan los siguientes profesores: señorita Albina Creola, don Carlos Morador y Otero, don Francisco Jardin Abella, don Juan F. Edye y don Juan M. Alzaga.

67—Mensaje á la Exma. Alta Corte de Justicia comunicándole las resoluciones á que se refieren los números 25, 34, 43 y 45.

68—Nota á la Contaduría General disponiendo se liquide la suma de $ 50.00 mensuales para gastos extraordinarios de la Secretaría de este Ministerio.

69—Mensaje y proyecto de ley de nacionalización de Escribanías Actuarias de los Juzgados de lo Civil 2.o y 3.er turnos, de Comercio 1.o y 2.o turnos y Registro de Hipotecas de la 1.a y 2.a secciones.

70—Decreto reglamentando la inscripción en el Registro de Locaciones de los contratos de arrendamiento que consten en documento privado.

71—Decreto reglamentando la inscripción en los Registros Públicos de Comercio, de los contratos de sociedad que consten en documento privado.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Instrucción Primaria—Nota de la Sociedad Protectora de Animales solicitando se le permita colocar alcancías en las escuelas públicas de la Capital.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes que se relacionan con el recurso de nulidad interpuesto por la profesora señorita Josefina Bosch Ripol, en el concurso para proveer una cátedra de corte y costura y dos de confecciones en el Instituto Normal de Señoritas.

—Se archivan las notas de la Jefatura Política de la Capital comunicando la presentación de varios liberados condicionales á los efectos del artículo 47 del Código Penal.

—A informe del Honorable Consejo Penitenciario — Nota del Ministerio de Guerra y Marina solicitando se autorice al Director de la Cárcel Penitenciaría para establecer una línea telefónica desde el cuerpo de guardia de la referida cárcel á la oficina de los teléfonos de la Presidencia.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Nota del Consejo de la Escuela de Artes y Oficios relacionada con la cuenta de la referida escuela á don Blás S. Genovese.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Nota de la ayudante de la escuela número 1 de Maldonado señorita C. Coronel, solicitando pago de haberes.

—A la Contaduría General — Nota del Honorable Consejo Penitenciario relacionada con la indemnización entablada por la Compañía del Gas, por exceso de consumo en la Cárcel Preventiva y Correccional.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 29 DE JULIO DE 1914.

1—Autorízase el descargo á la Receptoría de La Paloma de la suma de $ 3.10, invertida en Junio ppdo. en trasmisión de telegramas y comisión de giros.

2—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de pesos 50.00 en la instalación de luz eléctrica en el local de la Oficina de Bahía dependiente de la Inspección del Resguardo de la Capital.

3—Autorízase el descargo á la Receptoría de Cerro Largo de la suma de pesos 11.88 invertida en Junio ppdo. en la transmisión de telegramas y derecho de giros.

4—Autorízase la introducción libre de derechos de los materiales destinados á la Usina Eléctrica de Montevideo enumerados en la nota de 17 del corriente de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado.

5—Autorízase el descargo á la Receptoría del Carmelo de la suma de $ 27.64, invertida en gastos de telegramas y pago de derechos de giros.

6—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para disponer de la suma mensual de $ 5.00 durante seis meses, destinada á ayudar á pagar la erogación de las reparaciones que se llevarán á cabo en la Agencia de Rentas de Las Piedras.

7—Autorízase el descargo á la Receptoría de San Eugenio de la suma de pesos 7.64, invertida en gastos de telegramas y suscripción al "Diario Oficial".

8—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para que disponga la entrega libre de derechos á los guardas de la Receptoría de San Eugenio Ramón Bravo, Pedro Castilla, subcomisario de policía Pedro Toranza y guardias civiles Esteban Martínez, Trifón Lucas da Silva y Juan Martínez, de 58 latas y 24 rollos de tabaco que apresaron en el Paso de Lemos.

9—Autorízase el descargo á la Receptoría de Santa Rosa de la suma de $ 3.50, invertida en la limpieza de una máquina de escribir.

10—Autorízase la devolución á varios comerciantes de las sumas que á cada uno les, corresponde, abonada de más por patente de giro, dentro de la de $ 485.00.

11—Autorízase el descargo á la Receptoría de Santa Rosa de la suma de pesos 13.75, invertida en los meses de Abril, Mayo y Junio en la transmisión de telegramas y derechos de giros.

12—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar á don Francisco Pignón la suma de $ 63.00, importe de la confección de tres trajes para los porteros de dicha oficina.

13—Autorízase el descargo á la Receptoría del Salto de la suma de $ 36.13, invertida en el mes de Junio ppdo. en varios gastos.

14—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para que disponga sea abonada por la Receptoría de Santa Rosa una cuenta por la suma de $ 7.55, proveniente de la encuadernación de varios tomos del "Diario Oficial".

15—Autorízase el descargo á la Receptoría de Fray Bentos de la suma de pesos 25.32, invertida en la trasmisión de telegramas en los meses de Enero á Junio del corriente año.

16—Autorízase al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado para preparar y enviar los elementos con que debe figurar en la Exposición Internacional de Industrias Eléctricas de Barcelona.

17—Autorízase la permuta de cargos que solicitan el revisador de impuestos internos de 1.a clase de la Administración de Rentas de Río Negro señor Pedro Perelló y el auxiliar 3.o de la misma señor Angel Coccaro.

18—Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de un mes, sin goce de sueldo, al Oficial de 3.a clase de la Dirección de Aduanas señor Fernando Collazo.

19—Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de un mes, sin goce de sueldo, al contramaestre del va- por "Vigilante" señor Roberto Rodríguez.

20—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones para hacer figurar en el presupuesto de la misma, por el mes de Julio corriente, á doña Beatríz Victoria en el cargo de dibujante.

21—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar al guarda Carlos Delfino la suma de $ 45.68 que le fueron descontados para pago de suplente.

22—Se resuelve que las lámparas de filamento metálico deben ser despachadas con la declaración previa del valor hecha por los importadores respectivos, lo mismo que todos los artículos no incluídos en la tarifa de Aduana.

23—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para hacer entrega libre de derechos al marinero Alcides Rodríguez de las mercaderías apresadas por dicho al ser introducidas de contrabando.

24—Autorízase la devolución á la Fábrica Nacional de Sombreros de la suma de $ 71.40, importe de los derechos abonados á la introducción de materiales empleados en la fabricación de sombreros exportados.

25—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para hacer entrega libre de derechos al auxiliar de bahía señor R. Beuck de los relojes y fundas apresadas por dicho señor al ser introducidas clandestinamente.

26—Se dicta resolución en el expediente seguido contra don Jerónimo Saratzola por defraudación á la ley de Abasto.

27—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para hacer entrega libre de derechos al guarda del Resguardo de la Capital señor Alberto M. Soldati, de la partida de relojes apresada por dicho señor al ser introducida de contrabando.

28—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones para abonar á la Empresa Antonio D. y Manuel Lussich la suma de $ 1.040.00 por el transporte del personal y víveres necesarios para la faena de lobos.

29—Autorízase á la Tesorería General para descargar la suma de $ 45.00, importe de papel numerado, quedando asimismo autorizada para descargar la suma mensual de $ 10.00 desde el mes de Julio inclusive, por igual concepto.

30—Declárase al doctor don Pablo De-María jubilado del cargo de Ministro de la Alta Corte de Justicia con derecho al goce de una asignación anual de pesos 4.000.00.

31—Acuse de recibo á la Honorable Cámara de Senadores de las leyes acordando pensiones graciables remitidas con fecha 27 del corriente mes.

32—Acuse de recibo á la Honorable Cámara de Representantes de las leyes remitidas con fecha 27 del corriente mes acordando pensiones graciables.

33—Revalídanse para todo el corriente ejercicio económico 1914-1915 las partidas de sueldos y gastos solicitadas por la Dirección General de Avaluaciones en su nota del mes de Junio ppdo.

34—Autorízase á la señora Ramona López de Cazalá para que expenda papel sellado y timbres en esta Capital, asignándosele la suma de $ 10.00 como remuneración mensual.

35—Acuse de recibo á la Honorable Cámara de Senadores de las leyes remitidas con fecha 20 del corriente mes acordando pensiones graciables.

36—Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de un mes, sin goce de sueldo, al empleado de la Teneduría de Libros de la Dirección General de Aduanas señor Alberto Taborda.

37—Acuse de recibo de la ley por la cual se acuerda, por gracia especial permiso á la señora Rafaela Egaña de Loustane para residir en el extranjero por el término de dos años.

38—Acuse de recibo de la ley que

acuerda pensión graciable al canciller del Consulado Uruguayo en Italia, señor Pedro Ballati.

39—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos para que permita al señor Dionisio Ramos Suárez el expendio de la partida de 5.000 litros de vino, provenientes del corte de vinos de 1913-1914.

40—Se manda pagar al señor Francisco Arduino la suma de mil doscientos setenta pesos ($ 1.270.00), importe de impresiones para la Dirección General de Estadística.

41—Permítese al Consejo de Administración del Puerto el despacho libre de derechos de un bulto conteniendo una defensa para protección de los buques que atraquen á los muros del puerto.

42—Habiéndose excedido el monto de lo asignado en la ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital para el ejercicio 1913-14, en la suma de $ 5.706.29, autorízase á la Contaduría General para llevar dicho exceso al monto de lo asignado por igual concepto para el ejercicio 1914-1915.

43—Declárase al señor Zacarías Benoit y Vega jubilado del cargo de guarda de 2.a clase del Resguardo de la Capital con derecho al goce de una asignación anual de $ 632.25.

44—Declárase á la señora Carmen Hoffman pensionista civil en su calidad de viuda del ex jubilado don Enrique Gradin, con derecho al goce de una asignación anual de $ 2.000.00.

45—Se mandan liquidar los haberes de Enero á Junio del corriente año correspondientes á la pensionista civil señora Esperanza Villagrán de Ciganda.

46—Permítasele al señor Federico Rivas, concesionario del alumbrado eléctrico de la ciudad de Rocha, la introducción libre de derechos de los materiales destinados al consumo de aquella usina durante el ejercicio 1914-1915.

47—Declárase al señor Emilio Poyo jubilado del cargo de guardaalmacén de la Junta de Administración Militar con derecho al goce de una asignación anual de $ 874.83.

48—Se manda liquidar al jubilado de la Nación don José S. Guerrero el importe de los haberes correspondientes á los meses de Mayo y Junio, que no le fueron liquidados.

49—Se manda entregar á la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 100.00 para gastos de locomoción del Inspector de Administraciones de Rentas señor Américo Pedragosa Sierra.

50—Se manda liquidar el haber de Junio ppdo., correspondiente á la pensionista civil señorita Emilia Julia Pesce.

51—Se mandan liquidar los haberes correspondientes á los meses de Mayo y Junio de la pensionista señora Julia Daisson de Mata.

52—Declárase al señor Hugo Acquarone jubilado del cargo de ex subcomisario de la Policía de Investigaciones, con derecho á una asignación anual de pesos 420.93.

53—Acéptase la renuncia presentada por el sargento mayor don Juan Ruiz del cargo de revisador de Impuestos Internos en el Departamento de Canelones, nombrándose en su reemplazo al señor León Martínez (hijo).

54—Habiendo pasado á ocupar otro cargo el oficial 4.o de la Dirección General de Impuestos Directos, señor Yamandú Rodríguez, nómbrase en su reemplazo al auxiliar 1.o de la misma oficina Alfredo Usher, en sustitución de éste al auxiliar de la Estadística Juan G. Bula, en lugar de éste á la auxiliar de la Oficina del Trabajo, señorita Haydée Recayte.

55—Se manda liquidar el haber de Junio correspondiete al pensionista señor Antonio Mangarelli, por haber figurado ausente.

56—Se dicta resolución en la solicitud de los señores Zani y Cía., pidiendo se deje en suspenso la aplicación de la ley de 12 de Octubre de 1912 que grava en $ 5.00 la tonelada de hierro viejo destinado á la exportación.

57—Declárase al señor G. Goicochea jubilado del cargo de revisador de Impuestos Internos del Departamento de Maldonado, con derecho á una asignación de $ 189.69.

58—Revalídanse las partidas hasta el 30 de Septiembre próximo de los gastos que indica la Dirección de Aduanas en su nota de 20 del corriente mes.

59—Se manda liquidar el haber de Junio ppdo. correspondiente á la pensionista civil señora Julia Zalduondo.

60—Se dicta resolución en la apelación interpuesta por el señor Leandro A. Alamón, en representación de varios despachantes de Aduana de Rivera, reclamando de la resolución de la Dirección General de Aduanas de 2 de Febrero último sobre devolución de derechos abonados por el despacho de 114.943 postes de cerco.

61—Vacante un cargo de guarda de 2.a clase en el Resguardo de la Capital, nómbrase para ocuparlo al que lo es de 3.a clase, señor Nicasio Oribe, y en reemplazo de éste al ciudadano Julio Dedini.

62—Revalídanse las partidas que menciona el Consejo General de Estadística en su nota de 26 de Mayo último.

63—Nómbrase guarda de 3.a clase de la Receptoría de Cerro Largo al ciudadano Santiago Gorostidi.

64—Acéptase la renuncia presentada por el señor Gualberto Maldonado del cargo de Procurador de Impuestos de la Administración de Rentas de Paysandú, nombrándose en su reemplazo al ciudadano Luis Saldaña.

65—Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar 1.o de la Dirección General de Impuestos Directos, señor José Alberto Praderi, nombrándose en su reemplazo al empleado en comisión de la misma oficina señor Juan Pablo Pérez y en lugar de éste al ciudadano Enrique Noguera.

66—Declárase al señor Ignacio T. Pérez jubilado de la Nación en el cargo de Vista de la Dirección General de Aduanas, con derecho á una asignación de $ 2.268 anuales.

67—Se resuelve que el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado abone al señor ingeniero Alberto Castells la suma de $ 650.00 que le adeuda por honorarios.

68—Apruébase la tarifa de la Dirección de Impuestos Internos sobre los precios de los libros impresos, boletas y demás documentos de control para vinos.

69—Declárase jubilado del cargo de oficial de 1.a clase de la Dirección General de Aduanas al señor Eusebio Céspedes, con la asignación de $ 1.620 anuales.

70—Habiendo sido declarado jubilado de la Nación el señor Ignacio T. Pérez en el cargo de Vista de la Inspección de Visturía Central, nómbrase para dicho cargo al oficial de 1.a clase señor Juan C. Quinteros, en su reemplazo al que lo es de 2.a en la misma oficina señor Víctor Mesa, en lugar de éste al que lo es de 3.a, señor Juan E. Garino, en su reemplazo al que lo es de 4.a señor Arturo López, en reemplazo de éste al auxiliar Pablo Olivencia y para este último cargo al señor Elías Bidart.

71—Habiendo sido declarado jubilado de la Nación el oficial de 1.a clase de la Oficina de Control señor Eusebio Céspedes, nómbrase en su reemplazo al que lo es de 2.a, Pedro Gastán, y en lugar de éste al señor Alberto Muñoz.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Relaciones Exteriores — Antecedentes relacionados con las operaciones ganaderas hechas por el doctor Ihayer, de Nueva York.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal pasan los estados sanitarios del ganado en Porto Alegre, Suiza, Países Bajos, Glasgow, Liverpool, Bélgica, Entre Ríos, Portugal y Yaguarón.

—Nota á la Contaduría General acusando recibo de la remisión de 2.000 fojas de papel numerado.

—Dirección General de Aduanas — Antecedentes relacionados con el pedido de la Receptoría de la Plaza de Treitna y Tres sobre recibimiento con carácter oficial de los telegramas que expida.

—Se ordena archivarse, en virtud de haberse resuelto el sumario respectivo, las notas presentadas por el profesor Basset pidiendo conocimiento de varios documentos del mismo.

—Se concede al señor Jacinto Carranza, empleado de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, la licencia solicitada por razones de salud por el término de 20 días.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Antecedentes relacionados con una consulta formulada por la Sección Marcas y Señales de la Inspección de Ganadería y Agricultura sobre sistema de marcas.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal — Antecedentes relacionados con la marcación de aves que se introduzcan al país.

—Nota del Instituto Nacional de Agronomía sobre relación de obligaciones que adeuda hasta el 30 de Junio ppdo.

—Se ordena acusar recibo y pasar á la Dirección de la Defensa Agrícola la nota venida por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Consulado de Entre Ríos comunicando el paso por ésa de una manga de langosta.

—Inspección de Ganadería y Agricultura — Se le pasa un ejemplar del Reglamento del registro de animales de raza del Estado de Río Grande do Sud, venido por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota de la Oficina de Estadística y Publicaciones remitiendo, para ser repartidos, á la Oficina de Canje Internacional, 500 ejemplares de la Estadística Agrícola.

—Se ordena informen por su orden las Inspecciones de Ganadería y Agricultura y de Policía Sanitaria Animal en los antecedentes relacionados con el pedido de varios datos sobre producción y consumo de alimentos contratados para ganados, pedido por el Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

—En los antecedentes relacionados con el pedido de exoneración de derechos aduaneros para el trigo que importe del extranjero el Centro Unión Propietarios de Panaderías, se ha resuelto se constituya una comisión de estudios para asesorar al Poder Ejecutivo.

—Se manda acusar recibo y publicar en la Revista del Ministerio la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando el informe producido por el delegado oficial al VI Congreso Internacional de Lechería.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio del Interior se remite el proyecto de construcción de una subcomisaría en Carrasco.

—Se dispone el pago de los gastos ocasionados al ingeniero A. Sureda por inspección á la Estación Pedrera.

—Se pasa al Ministerio de Hacienda el proyecto sobre reparaciones á efectuarse en la Aduana del puerto de La Paloma.

—Se ordena el pago de los gastos oca-

sionados al ingeniero L. Magnocavallo por inspección de las obras de abastecimiento de aguas potables á la Villa de San Eugenio.

—Se dispone el pago de la cuenta de don César Martinelli por suministro de materiales para las obras del edificio escolar número 30 en Paso de los Francos.

—A informe de la Dirección de Minas pasa una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con la ubicación de las minas denunciadas hasta la fecha.

—Al Ministerio de Guerra y Marina se pasa el expediente relacionado con la construcción de diversas obras en la Fortaleza General Artigas.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por suministro de luz á la Dirección de Saneamiento en Junio ppdo.

—A informe de la Dirección de Vialidad se remite una solicitud de varios vecinos de Toledo relacionada con la construcción de la carretera á San Jacinto y su trazado.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas se remite el expediente de don Roberto Cialente Francioni, de Montevideo, solicitando privilegio de invención para una "Canaleta Acternit".

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa un pedido de útiles formulado por el vapor "Oyarvide".

—Al Archivo General se remite una nota de la Dirección de Ferrocarriles por la que solicita un plano de la República confeccionado por Méndez y Cortesi.

—A informe de la Dirección de Control y Contabilidad de Ferrocarriles se pasa el expediente por el cual se da cuenta de los materiales que se han empleado en la construcción de la línea férrea de Tres Arboles á Piedra Sola.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente relativo á reparaciones á efectuarse en el cuartel que ocupa el Regimiento número 2 de Artillería.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa el expediente sobre reparaciones en el edificio que ocupa la escuela rural número 2 de Maldonado.

La Secretaría.

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO ISIDRO FERNÁNDEZ, ACUSADO POR DESERCIÓN.

Supremo Tribunal Militar.

Montevideo, Julio 29 de 1914.

Vista en tercera instancia esta causa, seguida al soldado Isidro Fernández, acusado por deserción, venida en virtud de la apelación deducida por la defensa contra la sentencia de fojas 54 que, confirmando la sentencia del Consejo de Guerra Permanente en cuanto al tiempo de pena de prisión impuesta, la revoca respecto al derecho de exigir el cumplimiento del contrato de fojas 10;

Resultando: Que las dos sentencias anteriores están de acuerdo en la aplicación de la pena de nueve meses de prisión;

Resultando en cuanto al punto controvertido que ha traído la causa á este Tribunal: Que la primera sentencia dispone que el contrato mencionado debe cumplirse con la limitación establecida en el artículo 9.o, número 5, del Código Militar;

Resultando: Que en Octubre de 1912 abandonó Fernández el servicio en el Regimiento 1.o de Caballería, figurando desde entonces con nota de desertor (foja de servicio de fojas 12); y el 6 de Enero del corriente año, encontrándose sirviendo en el Batallón de Infantería número 2, fué aprehendido y entregado al sargento 2.o Guillermo Fernández, que lo condujo á su cuartel. La situación de Isidro Fernández en el Batallón de Infantería número 2 respondía al nuevo compromiso de servicio de fojas 27, celebrado el 17 de Marzo de 1913;

Considerando: Que, respecto al tiempo de prisión, hay dos pronunciamientos conformes que hacen cosa juzgada;

Considerando: Que desde Octubre de 1912 hasta Enero de 1914 ha transcurrido un tiempo mayor que el que exige el artículo 772 del Código Militar para considerar extinguido el derecho de acusar las infracciones á la ley penal militar;

Considerando: Que aceptada la prescripción de la acción, no corresponde exigir el cumplimiento del contrato que le dió base;

Considerando: Que permanece, en cambio, en todo su vigor el contrato de fojas 27;

Por tales resultancias y consideraciones, este Supremo Tribunal, definitivamente juzgando, falla: Revócase la sentencia en la parte apelada y decláranse prescriptas las acciones derivadas del contrato de fojas 12, debiéndose cumplir el contrato de fojas 27 una vez satisfecha la pena impuesta por las sentencias anteriores.

Devuélvase para su cumplimiento. —Carámbula. — Klinger. — Amaro. — Villardino. — Fabregat.

Lo proveyó, etc.

Rosendo Díaz, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA CON MOTIVO DE UN INCIDENTE PROMOVIDO POR EL SEÑOR JUEZ LETRADO DE INSTRUCCIÓN DE 3.ER TURNO SOLICITANDO, Á PETICIÓN DEL DEFENSOR DEL CORONEL DON MANUEL DUBRA, SE LE REMITA LA «CARTA ABIERTA AL MINISTRO DE LA GUERRA Y MARINA» PARA SER AGREGADA AL PROCESO QUE POR CONSPIRACIÓN SE LE SIGUE Á DICHO MILITAR.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Julio 28 de 1914.

Visto el precedente oficio del señor Juez Letrado de Instrucción de tercer turno, por el que, á petición del defensor del coronel don Manuel Dubra, solicita se le remita la "Carta abierta al Ministro de la Guerra y Marina", publicada en el número 617 (fojas 1) de "Diario del Plata", para ser agregada al proceso que por conspiración se sigue á dicho militar, pasada á este Consejo por el Excmo. Supremo Tribunal Militar, por resolución de fojas 22, á fin de que resuelva el incidente de previo pronunciamiento que el citado oficio promueve;

Atento el dictamen del señor Fiscal, que antecede; y

Considerando: Que el oficio del Ministerio de Guerra y Marina, de fojas 2, remitiendo un ejemplar de dicho diario, que registra la carta mencionada, fué cuando el sumario por conspiración se instruía ante la justicia militar, para ser agregado á él, por considerarla lesiva á la autoridad militar del excelentísimo señor Presidente de la República y la del propio Ministro, para tenerse en cuenta, por lo que pudiera importar como una presunta nueva infracción de la ley penal militar, al fallar la causa;

Que "las infracciones cometidas por los militares ó sus asimilados, que sólo son tales por ser cometidas por ellos", son de la "exclusiva jurisdicción del fuero militar" (artículo 710 del Código respectivo), y, aún en el caso de un delito común cometido por un militar, en un paraje sujeto á la jurisdicción militar, durante su enjuiciamiento por imputación de otro delito anterior, seguiría la misma jurisdicción (artículo 711 del Código citado, en consonancia con los 25, 29, 30 y 31 del de Instrucción Criminal);

Que el fallo de la Excma. Alta Corte de Justicia declarando que el conocimiento del delito de conspiración correspondía á la jurisdicción ordinaria, sólo afecta á ese delito ya conocido, no á uno nuevo que se presume cometido en un cuartel, que cae bajo el imperio del artículo 864 de la ley militar y queda preceptivamente sujeto á esa jurisdicción por disposiciones imperativas de las leyes civiles y militares, por su especialidad, por su naturaleza y sus efectos, en razón de que "la falta leve de un militar ataca más á los elementos de vida de la sociedad militar que al delito grave del ciudadano á la sociedad civil" (Villamartín, "Obras selectas"), y aquel fallo no puede referirse á un asunto que no conocía judicialmente el Tribunal;

Que, por otra parte, dicho fallo, aun cuando emanado de la más alta autoridad judicial, no sin discrepancias que afectan su integridad, no tiene el atributo de derogar disposiciones especiales que rigen á los militares, que por su estado tienen deberes y una disciplina excepcional que cumplir, y la Justicia Militar se ha constituído con el único fin de proteger la disciplina, que es la condición de existencia de la fuerza armada; y el respeto absoluto de la jerarquía, aún con perjuicio de derechos, y que en el Ejército la hipertrofia de derechos apareja la atrofia de la subordinación de las clases entre sí;

Que "aunque el militar es también ciudadano fuera de lo concerniente al servicio, éste modifica su estado, sus faltas agravian la subordinación y la disciplina militar, y es, de consiguiente, delito militar, "en todo caso", su injuria ú ofensa al superior, y ella queda afuera de la jurisdicción de los Tribunales ordinarios", y la llamada á exigir cuentas de sus actos á quien es militar, y como tal procede en sus dichos y acciones, debe ineludiblemente ser la justicia militar, de "un carácter muy distinto que el de la justicia civil, y ha de administrarse por Jueces nacidos de su seno, influídos por la misma vida, sujetos á la misma ley, bajo la presión de las costumbres del hombre que van á juzgar y del Ejército en general; lo contrario sería anómalo, sería llamar á un extranjero á ser Juez bajo leyes que no son de su país" (página XIX del Código Militar y autor ya citado). En síntesis, prima por encima de toda otra consideración la conservación de la disciplina, dado lo azaroso de la vida de la fuerza armada y su organización, que es la de una sociedad muy distinta á la civil, y su Código es, "aplicable á todos los casos de la vida militar, como el civil aplicable á la vida civil" (página 127 del tomo LXIII del Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes); discusión del Código Militar, historia fidedigna de la ley, que sirve para aclarar, si necesario fuere, la correspondencia y armonía que surge evidente del contexto de todas las disposiciones que ella consagra;

Que además nada obsta á que la justicia ordinaria y la militar persigan cada una por separado la constatación de los hechos cometidos por el coronel Dubra que respectivamente se les han sometido, ó sea la conspiración y la ofensa á superiores jerárquicos, procedimiento en uso en la República Argentina (artículo 122, Orden de las competencias, Leyes de Justicia Militar, 4.a edición de 1908), preconizado por el doctor don Alfredo Vázquez Acevedo en su "Proyecto de Código Civil de Procedimiento Penal" en su artículo 34, y loado por los doctores Eduardo

Brito del Pino, Ganzalo Ramírez, Pablo De-María y Antonio María Rodríguez en el informe producido, que no es del caso transcribir por su extensión, limitándonos á lo siguiente: "No podría atribuirse á los mismos Jueces el conocimiento de ambas clases de procesos" (se refiere á las faltas ó delitos sometidos á jurisdicción especial, y las mismas infracciones sometidas á la jurisdicción común), "sin producir serias complicaciones, comprometer seriamente el acierto de los fallos, y sin contrariar los propósitos de interés público que ha determinado la diversidad de leyes, de procedimientos y de Tribunales" (página 25).

Que como el caso "sub judice" se limita á pronunciarse respecto al petitorio del señor Juez de Instrucción de 3.er turno solicitando la remisión de un recaudo, no de autos ó causa que no existe aún, para lo que regirían en todo caso los artículos 24, 70, 771 y 772 del Código de Procedimiento Civil, este Tribunal entiende que no tiene por qué entrar en más consideraciones, y si S. S. el Juez recurrente necesita, para esclarecimiento de hechos que investiga por su parte, el referido recaudo que á la Justicia Militar le es imprescindible, con sus antecedentes, para otra figura ó efectos, que los recabe á quien estime conveniente;

Por estos fundamentos, falla: No ha lugar á la remisión solicitada, hágasele saber, y cumplido devuélvase con oficio al Exmo. Superior Tribunal Militar á los efectos del caso.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, **Secretario.**

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO JOSÉ DOS SANTOS REIS, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO «BLANDENGUES DE ARTIGAS» DE CABALLERÍA N.º 1, ACUSADO DEL DELITO DE TENTATIVA DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Julio 28 de 1914.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio contra el soldado José dos Santos Reis, perteneciente al Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, del delito de tentativa de deserción, por lo que solicita le sea impuesta la pena de cinco meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado salió con licencia ordinaria del cuartel que ocupa el cuerpo á que pertenece, el 5 de Mayo último, y vencida ésta, fué aprehendido por la policía al siguiente día, en razón de haber entrado al negocio de José Couse, vestido de paisano, proponiéndole en venta las botas y espuelas de reglamento, completamente afeitado y rapada la cabeza con máquina 0, por todo lo que se hizo sospechoso al agente Luis Martínez, que se encontraba en dicha casa, y oyéndole decir que era desertor, lo hizo reducir á prisión, siendo restituído al cuerpo el día 7 (fojas 1, 3, 6 á 8, 9 vuelta á 10 vuelta, 24 á 26 vuelta);

Que al ejecutar los hechos relacionados estaba ebrio, y que en 5 de Marzo ppdo. extinguió una pena de ocho meses de prisión por deserción con tentativa de estafa (fojas 6, 8, 16 y 27);

Considerando: Que la acción del enjuiciado constituye tentativa de deserción, dada la forma en que la ejecutó, tanto más presumible por sus antecedentes, infracción que ha de penarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 734, en concordancia con la primera parte del 946 y regla del 813, asistiéndole la atenuante 13 del 752 (todos del Código Militar), no contradicha en autos;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Dase por compurgada la infracción cometida con el tiempo de prisión preventiva sufrida por el prevenido, sin perjuicio del cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 14 y fojas 15.

Ejecutoriada, póngasele en libertad, déjese sin efecto la caución otorgada y elévese con oficio al superior á los efectos legales. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, **Secretario**

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO JUSTO BENÍTEZ, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 2, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Julio 28 de 1914.

Vista en audiencia pública la presente causa, seguida de oficio al soldado Justo Benítez, del Batallón de Infantería número 2, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, como autor del delito de deserción y para el cual solicita la pena de quince meses de prisión, de acuerdo con las prescripciones legales que invoca;

Resultando: Que el prevenido celebró contrata de servicio militar en el Batallón de Infantería número 2, el 31 de Enero de 1914, por el término de un año, y fué dado de baja el 31 de Marzo ppdo. por haber consumado el delito de deserción (fojas 17 y 18);

Que consumó el delito estando en uso de licencia ordinaria y atribuye su deserción al hecho de habérsele acusado como autor de hurto (fojas 7 y 8);

Que el encausado, en su confesión, declara, el 27 de Abril ppdo., tener 41 años de edad, apareciendo en el empeño contraído con 24 años, poniendo de manifiesto tal contradicción que hizo necesario para su esclarecimiento un reconocimiento pericial (fojas 6 vuelta, 14 vuelta y 48 á 50);

Considerando: Que el artículo 9.o del Código Militar, al establecer en su primer inciso la edad que deben tener los voluntarios contratados que forman el ejército, dice: "ser mayores de 17 años y menores de 40";

Que el acusado, al suscribir el empeño, había traspuesto el límite máximo de edad determinada por la ley para considerarle capaz de contraer esa obligación; que si bien el informe pericial referido no precisa exactamente su edad actual, y sin contradecir la confesión del reo, admite que puede ser "comprendido entre los treinta y ocho años y cuarenta y un años";

Que esa circunstancia apareja duda y ésta debe resolverse en favor del reo, y al hacerlo así, lo coloca al amparo de lo dispuesto en el artículo 758 del Código Militar, por faltar elementos indispensables para la estricta aplicación del castigo;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Dase por compurgada la infracción cometida por el prevenido con el tiempo de prisión preventiva sufrida.

Ejecutoriada, póngasele en libertad y elévese con oficio al superior á los efectos legales. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS USINAS ELÉCTRICAS DEL ESTADO

Balance de comprobación de la «Usina Eléctrica de Montevideo» en 28 de Febrero de 1914.

ACTIVO

Terrenos	$	147.596 44
Administración	»	57.733 31
Sección Estudios . . .	»	797 02
Usina de Generación . .	»	1.187.872 88
Instalaciones exteriores .	»	1.678.870 07
Instalaciones interiores .	»	259.961 89
Medios de locomoción y transportes.	»	28.360 24
Material de fiestas. . .	»	40.608 36
Depósito de materiales .	»	421.170 15
Ampliación	»	266.242 45
Créditos en mora y gestión	»	60 —
Intendencia Municipal — Servicio de corriente .	»	88.880 34
Intendencia Municipal — Servicio de instalaciones	»	90.299 92
Intendencia Municipal. . .	»	133.531 30
Suscriptores—Servicio de corriente	»	99.820 87
Poder Ejecutivo—Servicio de corriente	»	38.912 71
Poder Ejecutivo—Servicio de instalaciones . . .	»	16.640 57
Varios deudores. . . .	»	41.104 10
Intereses sobre créditos suplementarios	»	21.798 55
Servicio de intereses de las Obligaciones Hipotecarias	»	21.542 78
Servicio de amortización de las Obligaciones Hipotecarias	»	90 56
Caja	»	7.476 49
Banco de la República—Cuenta custodia . . .	»	1 000 —
Administración — Gastos de ejercicio	»	75.896 85
Sección Estudios—Gastos de ejercicio	»	380 10
Usinas del Interior. . .	»	228.137 31
Obligaciones á cobrar. . .	»	6.808 02
Instalaciones exteriores—Gastos de ejercicio . .	»	70.636 68
Usina de Generación — Gastos de ejercicio . .	»	202.199 21
Directorio.	»	25 730 —
Oficina del Ingeniero-Jefe—Gastos de ejercicio .	»	56.609 79
	$	5.265.768 96

PASIVO

Subusina del Puerto . . .	$	2.360 81
Personal y materiales del taller.	»	1.882 71
Materiales en depósito por cuenta de la Intendencia	»	12.098 26
Banco de la República—Cuenta oro.	»	71.208 31
Banco de la República—Cuenta plata	»	1.500 —
Banco de la República—Cuenta especial . . .	»	229.091 51
Banco Italiano del Uruguay	»	49.259 —
Poder Ejecutivo — Cuenta intereses «Deuda Usinas Eléctricas del Estado» .	»	23.086 77
Obligaciones Hipotecarias	»	715.604 24

Banco Hipotecario del Uruguay	$	54.619 80
Deuda «Usinas Eléctricas del Estado»	»	345.569 08
Asistencia Pública Nacional	»	10.580 85
Derechos de Aduana	»	1.372 33
Garantías	»	13.539 50
Montepío	»	3.084 03
Reintegro de montepío	»	22 72
Retenciones por faltas	»	87 43
Varios acreedores	»	103.917 69
Obligaciones á pagar	»	438.840 75
Instalaciones interiores—Gastos de ejercicio	»	9.712 71
Sueldos impagos	»	300 85
Venta de energía	»	1.055.832 42
Contribuciones de terceros	»	34.381 89
Utilidades liquidadas	»	1.984.560 70
Liquidación al 1.° de Marzo de 1905	»	318.109 09
Fondo de reserva	»	85.145 51
	$	5.265.768 96

Montevideo, Marzo 29 de 1914.

Vicente Oxilia,
Contador Subgerente.

Carlos Chilavert,
Gerente.

Santiago A. Calcagno,
Presidente.

Montevideo, Julio 21 de 1914.

Verificado:

Enrique Givogre,
Jefe de la Sección 6.ª de la Contaduría G. del Estado.

201-v.jl.30.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1er. turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á JULIO Y CIRILO VALERIO POR HOMICIDIO Y HERIDAS.

Montevideo, Julio 28 de 1914.

Vista, en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Julio y Cirilo Valerio, por muerte de Maximino Zuleta y heridas á Policarpo Denis;

Atento lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de primer turno en su acusación, en la que pide se imponga al primero de los prevenidos la pena de tres años de penitenciaría y se absuelva al segundo; lo sostenido por la defensa de aquél, que entiende debe absolvérsele de culpa y cargo, y lo establecido en el precedente veredicto, que dice así: "Primero: Que el veintiuno de Marzo de mil novecientos trece, tarde de la noche, en el comercio de Tomás Benavente, en la ciudad de Minas, Cirilo Valerio, que jugaba al billar, se tomó en pelea con Policarpo Denis, á golpes de taco, interviniendo en ella Maximino Zuleta á favor de Denis, armado de un gran rebenque, por cuya razón Julio Valerio,—hermano de aquél, — trató de apartarlos, lo que consiguió. Acto continuo, Zuleta provocó nuevamente la pelea, agrediendo á los hermanos Valerio con el mismo rebenque, secundado por Denis, acusado entonces el prevenido Julio, después de recibir varios golpes, un cuchillo, con el que hirió sucesivamente á Denis y á Zuleta, falleciendo éste pocas horas después, y siendo grave la herida inferida á Denis, terminando así el suceso; Segundo: Que Julio Valerio, pudiendo eludir la acción de la justicia, se entregó confesando los hechos referidos"; y

Considerando: Que el veredicto anterior presenta á Julio Valerio actuando en la pelea en actitud de legítima defensa;

Su primera intervención en el lance fué pacífica, consiguiendo su loable fin por un instante. Pero, pasado éste, es agredido á su vez, junto con su hermano, recibiendo varios golpes de rebenque, y entonces saca su cuchillo, con el que hiere y mata á sus adversarios, infiriéndoles una puñalada á cada uno;

En el acto inicial, en que otros pelean con su hermano, usando rebenque y tacos de billar, interviene sin armas, y consigue su buen fin de apaciguar á los contendientes, lo que acredita, en mucho, sus intenciones y procederes;

Casi en seguida es atacado directamente, junto con su hermano, y sólo después de recibir algunos golpes de rebenque, saca y usa su cuchillo, con los fatales resultados expuestos, pero sin que las heridas que infirió demuestren un exceso suyo;

En medio de los golpes de la pelea no es posible raciocinar como sentado en el bufete. Subjetivamente, en el estado de ánimo del prevenido, según es de derecho, se infiere que bien pudo creer necesario, racional y muy fundadamente, emplear esta vez su cuchillo, para repeler el daño de que era víctima, y que podía con razón suponer no terminaría de otro modo, sin un grave riesgo de su vida, comprometida por impulsos generosos;

La acusación encara el caso dentro del inciso 3.o del artículo 331 del Código Penal, entendiendo hubo exceso de defensa en la actitud de Julio Valerio;

Lo expuesto, en consonancia con el veredicto, dice que todas las condiciones de una legítima defensa lo amparan;

Considerando: Que el Ministerio Público no dedujo fundadamente acusación contra Cirilo Valerio, por no haber intervenido de modo punible en lo ocurrido;

Atento lo dispuesto en el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal y en el inciso 6.o del artículo 17 del Código Penal;

Por ello, fallo: Absolviendo de culpa y cargo á Julio y Cirilo Valerio, declarando definitiva la libertad de que goza éste y que hubo mérito para el enjuiciamiento.

Ejecutoriada, líbrese oficio para la libertad de Julio Valerio, y previa consulta á la Excelentísima Alta Corte de Justicia archívese el proceso.

Luis Benvenuto.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 29 de Julio de 1914

Trámite—Antonio Parsons con el Fisco. Doce providencias en causas criminales.

Interlocutorias—Veintiuna resoluciones en causas criminales.

Administrativo—Los señores Víctor Beceiro y C. Walter Balleta solicitan se les expida el título de escribano público. Petición de don Francisco E. García con motivo de la suspensión del escribano Juan Méndez Alcain en el ejercicio de su profesión. Exhorto del señor Juez Letrado del Crimen de primer turno en una causa por robo librado á las autoridades argentinas. Idem del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro á las autoridades del Brasil, en autos Luis González con Rufino Benítez. Certificado de revisión practicada por el señor Juez Letrado de Colonia en el protocolo del escribano José L. Simón. Nota del doctor Luis Piera relativa á la expropiación del Parque Mario en el Departamento de San José. Solicitud del aspirante á la carrera de notariado don Alberto B. Pérez. Comunicación del escribano Conrado Sáez relativa á su protocolo. Solicitudes de libertad condicional presentadas por los penados Isidro Pintos. Luis García. Ramón Varela y Ricardo Martínez. Exposición de la Secretaría de la Alta Corte respecto á las cuentas correspondientes al primer semestre del corriente año. El Notificador de la Excelentísima Alta Corte y el Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Río Negro solicitan licencia.

Expedientes entrados: Administrativos, 14. En consulta, 7. Contenciosos, 2. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 26. Oficios librados, 15.

En esta audiencia se decretó la libertad condicional de los penados Leccaldino ó Carlos Dueñas, Antonio Perdomo, Alberto Belén y Anselmo Alvarez.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite—Cornelio Guerra con el Fisco. Menendo Mesa amparo de posesión. Pedro y Norberto Tabares con N. N. Ferné. Agustín Avelleyra con Francisco N. Castaños. La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay con Isidro Román. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Gregoria Leguisamo con Constancio Ferreira Gómez. Harno Hahlwegun con Szule y Raedler. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite — María Sassano de Chiappe contra José G. Cremato. Cornelio Van Domselaar con Casimiro, Melogno y Brie, concordato. Un sumario por el delito de homicidio. Juan Saporiti y Cía., concordato. Guillermo Carré con Carlos de la María. Agustina González de Salvañach con suc. de Pedro Marote. Un sumario por pelea y heridas. Gadea y Prego, concordato.

Interlocutorias—Ignacio Yustede y Prudencio Zapiani, denuncia de mina. Ernesto J. Medina, concordato.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 29.

Trámite — Santos Urioste con Juan Méndez Alcain. Suc. Francisco Pagano. Suc. E. Mocú. Suc. Santiago Pérez. Suc. Pedro Rodríguez. Suc. Edmundo Recalt. Suc. Juan Marchese Corona. Tomás Bañales con Pedro Brascón García. Manuel Blanco con Abdón Castellá. Antecedentes relativos á la menor María de León. Suc. Luis Estévez da Silva. Sucs. Casimiro, Antonio y María Estévez. Marta Bourley. Suc. María Jaureguy de Etchepare. Suc. Félix Llorente. Benito Dagnino con los menores Eulalia, Victoriano, Cecilia y Alberto Rodríguez. Antecedentes relativos al menor Jacinto Maldonado. Suc. José

Luis Dapueto. Suc. Leopoldo Otero. Suc. Manuel de la Paz Velazco. Esperanza Miranda Vega de Nañez con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. José Buceta, ciudadanía. Oficio del Juzgado Letrado de Minas en autos suc. Rufina Lavega de Alegre. Suc. Enrique Bonecarrere. María Navarro de Carrara con Juan y Manuel Carrara. Antecedentes relativos al menor Pedro E. Pereira.

Interlocutorias — Suc. María Lezama de Pérez. Suc. Catalina López de Busto, incidente Félix Illa. Suc. Catalina Elgort de Recart. Vicente Vidal con Empresa de Tranvías La Transatlántica. Suc. Luis Bono. Alice Etcheverry de Caviglia.

Definitiva — Manuel Fariña con Adolfo Bresler.

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite — Juan Rua Chans. Eduardo Miranda con José Miranda. Elisa Vigil. Suc. de Matilde Facio de Moncalvo. Test. de Juan Bautista Perfecto Giot. Angela Feriole de Maglione. Manuel Ortega con La Comercial. Angel Carisola con Salustiano Rodríguez. Suc. de Félix Rodríguez. Suc. de María Zeballos de Martínez. La Intendencia Municipal con La Comercial y otra. Suc. de Francisco Xavier Pirés, inc. José Retali con La Comercial. Suc. de Carmelo Torrusio de Corrente. Fructuoso L. Pittaluga con suc. de Miguel Harispuru. Olimpio Moalli con Juan Coelho. Paradiso Baldini con Manuel Balsa y otro. Julio Herrera y Obes con Banco Hipotecario del Uruguay. José Sienra Carranza con Angel Bancheri y otra. Test. de María Rila de Borgna, inc. Suc. de Jorge Perey.

Interlocutorias — Luisa Correa y otro con Francisco Pérez Vila. Atanasio Spatakis con Rufino Hernández. Sucs. de Carlos Pini y otros. Suc. de Julio Herrera y Obes.

Definitivas — Enrique Caffera Dávila. Test. de Juan B. Quartino. El Agente Fiscal con la suc. de Matilde Manchales. Suc. de José Gómez Martínez, inc. Ana Zárate. José Alvarez. Leonardo Alvarez.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 29

Trámite—Suc. Rafael Sanjurgo. Test. Miguel Alvarez. Mauricia Bonilla. Lefor Gallardo. Enrique A. Razzetti contra Julia B. de Risso y otro. Oscar B. Villosio. Margarita Calandria y Fasciola. Sucs. Francisco Parodi Rossani y Florencio O. Rossani. Suc. Catalina Perdomo de Handri. Suc. Juan Romanelli. Suc. Ana Demontet de Canosa. Suc. Catalina B. de Pagano. Test. Félix Gil. Sucs. Angel Chelote (hijo). Suc. Angela Bene de Bonifacio. Luis Herosá contra el Fisco. Carolina B. Zeballos. Enrique Mairet. Vicente L. Guerrero contra Bonifacio Maciel. Carlos Imbriaco contra la suc. Andrés Zunino. Banco Popular del Uruguay contra Pedro Mazzoni. María Rosa y Elena Varela. Angela C. de Dei Cas contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Ana A. de Aonso contra Eugenio Aonso. Banco de Crédito contra Sienra y Castel. Antonio Varela Noya. Juan Rosello. Banco Hipotecario del Uruguay contra Quinto L. Fontana. Eduardo Williman contra Francisco Lébano. Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno en autos Banco de Crédito con Adolfo Franco y otro. Eulalia Rubio y otros con el doctor José Romeu. Exhorto del Juzgado de 1.a instancia en lo Civil y Comercial de Buenos Aires (República Argentina) en autos Vicente Raselli contra Manuel G. Canata. Pedro de Anda contra Umberto Villa.

Interlocutorias — Suc. Corina R. de Díaz. Suc. Teresa Almeida. Test. Roque Derisi. Suc. Josefa Pietra de Bernini. Suc. Rosa Puppolo de Spinelli. Suc. Francisco B. de Mattos Topín y María A. Deschamps de Mattos Topín. Ana Marengo. Juan Bonio contra Alfredo Spinzio. Concepción Torrado. Sucs. Telesforo Fernández y Luisa Fagian. Suc. Pedro Gongorra.

Definitivas—Felipa Bentacor de Parada. Clementina A. dos Santos de Ferreira. Florinda Chell. Suc. Pedro Souret. Catalina Migues. Sucs. Félix Fernández y Juan F. de Olascoaga. Suc. Bernardina Souza de Dagnet. Suc. Claudina dos Santos de Machado. Suc. Julio Ponte. Suc. Martín Bidegain.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 29

Trámite—Dirección General de Aduanas con Hildebrando Barros y Juan Albornoz. Enriqueta Saavedra con el Estado. Empresa The Pan American T. Railway Company con Bernardo Latulade. Beatriz Aguiar de Vallaro con el Fisco. Dirección General de Impuestos Internos con Ladislao Rubio. Juan Inario con el Estado. Dirección General de Aduanas con Compañía Constructora General Limitada. Suc. Pocardo y suc. del Cerro con el Fisco. Dirección General de Impuestos Internos con Carlos Bellmunt Golorons. Antonio Giarazzo con César Santini. Fisco con Serafín dos Santos. El Estado con Joaquín Bentos Pereira. Dirección General de Aduanas con Trillo Larriera y Cía. Dirección de Impuestos con Carrau y Cía. Cayetano Bros con Francisco Oliveres. Fisco con Luis Pereira. María Banús de Sosa con el Estado.

Interlocutoria—Américo Bavío con el Estado.

Domingo E. González, **Actuario**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite—J. C. Gómez Folle con M. B. Comesaña. Nicanor y Andrés La Cruz con Horacio Coppola. A. Acuña Friedrich con A. Lorenzo. M. Pereyra Núñez, inc. cobro de honorarios en los autos E. Palombo con La Caja Internacional Mutua de Pensiones. Ricard y Cía. con F. Arias. P. Chalela con M. Nehme. A. Sanjurjo con G. Prina y Cía. A. Martínez Blanco con A. Espasandín. L. Barbosa con A. Aggeno de Aonso. F. Bruno de Ciffone con N. Ledesma. Ferreira Machado y Cía., concordato preventivo judicial. Sader y Cía. con Novo Cerro y Agostinelli y Cía. Manuel Abal con José Abal. I. C. Risso con la Compañía Expreso Villalonga. Telis y Aguilera, concordato preventivo extrajudicial. A. Guirnaldo con E. C. de Mercadé. Bedi é hijos con M. Mosquera. Oficio del Registro de Embargos en autos Jansen con Bonifacio. E. Palombo con la Caja Internacional Mutua de Pensiones.

Interlocutorias—Manuel Pereyra con D. Burgos. A. Battaini, concordato preventivo extrajudicial. J. M. Navarrete y Cía., concordato preventivo judicial. F. Mansilla Padilla con T. F. Veiga y Cía. Strong y Trowbridge y Cía. con G. Auspitz y Cía. F. Cabrera con Moalli y Grosso Ledesma. A. Spera con D. y N. Spagno. U. Pérez con A. Rivadavia.

Definitiva—Banco Español del Río de la Plata con La Constructora Uruguaya.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite—Francisco Alvarez contra Antonio A. Ramos. Banco Español del Río de la Plata con Benito Andrada é hijos. Razzetti Hnos. contra Urta y Cía. Banco Español del Río de la Plata contra Plácido Ciancio. Luis Carattó, concordato preventivo extrajudicial. Sociedad Anónima Cooperativa Industrial contra Julio Ceppelletti. Razzetti Hnos. contra José Romarino. Isaías B. Fernández Apolo y Cía. contra Sebastián Barrios. José García Mallarini contra Francisco J. Elzaurdia. Lorenzo Zabaleta contra José Pereira. Américo Liacci contra Pedro Brascón García Coates y Cía. contra Jesús Caneiro. Vicente Gandioli contra Luciano y Antonio Guzzo. Elena García contra Flora V. de Cousiño. Guillermo Flesch, concordato preventivo judicial. Enrique Atrobach contra Razzetti Hnos., (tres providencias). Francisco Branda con José C. Pérez Alvarez. Barraca Cooperativa contra Aníbal C. Méndez. Banco Español del Río de la Plata contra Rodolfo Hoffmann. Gervasio Menéndez contra Raíces y Camaño. Manuel Costas (hijo) concordato judicial. Francisco Franceschini, concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutoria — Tomás F. Benvenuto contra Afodosio Machado.

Joaquín Requena Brun, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite — María Gómez, incapacidad. Jerónimo Gaibisso, ciudadanía. Manuel A. Wilsengel, ciudadanía. José Praiz, incapacidad. José Borrás con Francisco López. Antonio Paz con Sebastián Raudonde. Lorenzo Peña, incapacidad. Luis Beltrán Candolfi contra Miguel Cosito. Juana Pérez de Ruiz con Enrique C. Ruiz. Juzgado Letrado Departamental de primer turno número 1266. Juan Pose con Ferrocarril Central y Tranvía del Norte. Francisco Severino Lorenzetti contra Rosalía S. de Uturburu. Ernesto Muniz con Adela Marengo. Pedro Díaz con Ana Alvarez. Rodrigo Soto contra Antonino Artigas. Felipe Sicco contra la suc. de Juan Ferrando. Cristián Teodoro Schroder. Suc. Orfilia Llunes contra Enrique Wells. Irene Formento con Antonio Martínez. Juana Pérez con Enrique C. Ríus. Juana Coñste, incapaicdad. Morcci con Marisini inc. por costas. Angela Gianantonio de Moullé, concurso. Dolores Batista de Dantone, concurso. Juan Sosa contra Pedro Montero. Manuel de Llan Fernández, ciudadanía. Amy Mamry Rudd Woodman con Dvoghn Stevens. Aquiles Caparo, Francisco Salas Alonso, ciudadanía. Nicolás Admolfi, ciudadanía. José Naccari, ciudadanía. Ismael Pera, ciudadanía. María Gómez, incapacidad. Sicco con Ferrando. Francisco Cerda, ciudadanía. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó número 1051. María Díaz con Arturo Llosas, divorcio.

Interlocutorias — Andrés Brianthe con Paulina Bonabel.

Definitivas—Angela S. Beltrame, rectificación de partidas. Fermina Sosa, ins-

cripción de defunción de Tomás Acosta. Mariano Colomar, ciudadanía. Juan Castello, ciudadanía. Francisco Cerdá, ciudadanía.

Reservada. — Una.

***José Pedro Barbot*, Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite—Capellán José con Julio J. Martínez y otros, desalojo. Fernández y Cía. José con Andrés Marinoni, cobro de pesos. Benbingui Antonio, auxiliatoria. Izueta Enriqueta con Ciriaco Varela, divorcio. Angela Penizza con Juan Guidotti, divorcio. Subervielle y Cía. con Miguel Angel Majó, desalojo. Scuitto Juan con Santiago Savio y Adela Scuitto, alimentos. Comunicación del Banco de la República. Rovira Carlos, nombramiento de tutor. Nicolás Mecori con Carlos Lavorerio, cobro de pesos. Rodríguez Isidro con Magdalena Artega, divorcio. Pezzolano Carmen con Julio Ferrais, divorcio. José Martínez con Federico Panebianco, complimiento de contrato. Mazzoni Cayetano con Amanda Pittamiglio, divorcio. Guido Lucía con Vicente Farías, divorcio. Pérez Rosa con Diego Martínez (hijo), divorcio. Rizzardini Napoleón. Leva Francisco con Hugo Larreana, daños y perjuicios. Arredondo Olga con Gabriel Martínez Pacheco, divorcio. Ugalde Pedro con María Altesor de Plateiro, divorcio. Maz José, deduciendo tercería en los autos de Eugenio Robert y Cía. con José Maz. Reyes Saldaña con José C. Nava, cobro de pesos. Klug Juan, artículo 115. De la Torre Prudencia con Pedro Varela, reivindicación. Drufuca José con Elisa Pavletic, divorcio. Pereira Adela, auxiliatoria. Geraldo Nicolás. Nicolasa Amato, sucesiones.

***Eduardo Routin*, Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 29 de Julio de 1914. — Horas: 17

Barómetro: se mantiene alto en toda la República.

Temperatura: con fuertes descensos, habiéndose registrado bajo cero grado en la parte central de la República.

Dominan vientos suaves del Norte al Oeste en el río de la Plata y del Sur al Oeste en toda la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 324 kilómetros. Cielo en general seminublado.

Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura superior á su nivel medio.

Barómetro: 766.70.

Temperatura: Normal 10°20, á la intemperie 10°00; máxima 11°00, á la intemperie (sol) 15°50; mínima 7°20, á la intemperie 6°50.

Viento N. O., 18 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 28 kilómetros á las 17 horas 30.

Tensión del vapor de agua: 7.10. Humedad relativa: 76.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 11°40.

Salsedumbre: gramos por litro, 1.98.

Altura de las aguas: 0 metro 65 sobre cero.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del S. E. con temperatura baja.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 29 de Julio de 1914

José y Ernesto Borgia. Domingo Cerruti, Rafael Escudero, Constante Canavesi, Felipe y Carlos Sanguinetti, Lorenzo Zabaleta, Jesús Martínez, Sucesión Figari, Guillermo Erotbaun, Juan Pastorino, Antonio D. y Manuel Lussich, Magdalena C. de Robert, Alfredo Trigo, José Gratadoux, Manuel Vidal, Angel Ruggiero, Rómulo Vittadini, Nicolás Mangoni, B. Barone, T. D. Articardi, E. y S. Botta, José M. García, Sucesión Caprile, María B. de Amoretti, Banco Italiano, Antonio Stefano, José Berta, María C. Spósito, A. Savio, Pedro y Miguel Rey, Federico Ledoux, José Deambrosi, María B. de Villemur, María Jaunsole, Felicia R. Abellá, Marcelina M. de Zás.

La Secretaría.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 27 de Julio de 1914

1.900 pesos, 6 por ciento anual.
25.000 pesos, 8 por ciento anual.
400 pesos, 1 por ciento mensual.
225 pesos, 1 por ciento mensual.
5.500 pesos, 9 por ciento anual.
165.000 pesos, 8 por ciento anual.
12.000 pesos, cuenta corriente.
108.146 pesos, 5 por ciento anual.
2.937 pesos, 5 por ciento anual.
200 pesos, 1 1|4 por ciento mensual.

Día 28 de Julio de 1914

2.160 pesos acumulados.
3.516 pesos acumulados.
1.200 pesos, 8 por mil mensual.
3.000 pesos, 9 por ciento anual.
4.000 pesos, 6 por ciento anual.
12.500 pesos, 6 por ciento anual.
4.420 pesos 50 centésimos, 8 por ciento anual.
2.000 pesos, 9 por ciento anual.
2.010 pesos acumulados.
5.000 pesos, ampliación.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 28 de Julio de 1914

4.000 pesos, al 10 1|2 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 1|2 por ciento anual.
15.000 pesos, al 9 1|2 por ciento anual.
800 pesos, al 8 por ciento anual.
450 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
4.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
8.000 pesos, al 6 por ciento anual.
31.415 pesos, al 5 por ciento anual.

Día 29 de Julio de 1914

1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
700 pesos, al 8 por ciento anual.
350 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, garantía.
20.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
1.200 pesos, al 12 por ciento anual.
15.000 pesos, al 6 por ciento anual.
300 pesos, al 12 por ciento anual.
1.569 pesos, al 5 por ciento anual.
4.082 pesos, al 5 por ciento anual.
2.540 pesos, al 5 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 28 de Julio de 1914

17.000 pesos, terreno con edificio en la calle Río Branco, 479 metros.

1.300 pesos, terreno en la calle Patria, 96 metros.

1.526 pesos 80 centésimos, ídem ídem, ídem, 258 metros.

4.000 pesos, terreno con edificio en la villa del Rosario, (Departamento de Colonia), 21 por 42 metros.

3.630 pesos, terreno en Punta Carretas, frente á la calle Constituyente, 726 metros.

546 pesos, terreno en Bella Vista, camino Larrañaga, 273 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 29 de 1914.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie E

Pesos		Por ciento
1.000	para el 30 de Julio . .	89 —
3.000	ídem ídem	89 —

Títulos Hipotecarios serie O

2 000	al contado	85 20

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	para el 30 de Julio . .	68 50
4.700	para fin de mes . . .	68 50
1.410	para el 30 de Julio . .	68 50
4.700	ídem ídem	68 50
4.700	ídem ídem	68 50
2.350	ídem ídem	68 60

Empréstito de Conversión

932 50	para el 30 de Julio . .	90 —
932 50	ídem ídem	90 —

Títulos Hipotecarios serie H

1.000	para el 30 de Julio . .	86 50
1.000	ídem ídem	86 50

Títulos Hipotecarios serie N

5.000	para fin de Agosto . .	85 10

Títulos Hipotecarios serie O

8.000	para el 30 de Julio . .	85 20
10.000	ídem ídem	85 20
8.000	ídem ídem	85 10
5 000	para fin de Agosto . .	85 20
5.000	ídem ídem	85 20
10.000	ídem ídem	85 20
1 100	para el 30 de Julio . .	85 —
10.000	para fin de Agosto . .	85 —
5.000	para el 30 de Julio . .	85 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Julio 29 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Re Vittorio, italiano, para Santos, Dakar, Barcelona y Génova, saldrá el 1.o de Agosto.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 15 del día 31	Central. . . . 14 del día 31

Zeelandia, holandés, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Boulogne, Dover y Amsterdam, saldrá el el 1 o de Agosto.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 22 del día 31	Central . . . 21 del día 31

Arlanza, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 1.° de Agosto.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 22 del día 31	Central . . . 21 del día 31

Orconia, inglés, para Santos, Río de Janeiro, San Vicente, Las Palmas, Lisboa, Leixoes, Vigo, Coruña, La Pallice y Liverpool, saldrá el 2 de Agosto.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 22 del día 1.°	Central . . 21 del día 1.°

Polynesia, alemán, para Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Coquimbo, Antofagasta, Iquique, Arica, Mollendo y Callao, saldrá el 4 de Agosto.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 15 del día 4	Central . . 14 del día 4

Italia, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Génova y Nápoles, saldrá el 6 de Agosto.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 15 del día 5	Central . . 14 del día 5

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 29 de Julio de 1914

Felipe Simonetti, italiano, 75 años, soltero, Miguelete 44.

Arturo García, oriental, 18 años, soltero, Miguelete 1856.

Inocencio Fernández, 1 día, Defensa 2224.

Cayetano Mayo, italiano, 56 años, casado, Ejido 1118.

Josefina Chenevet de Sacón, oriental, 83 años, viuda, Lepanto 37.

Miguel Toranza, oriental, 34 años, soltero, Hospital Militar.

Lucrecia Sanguino, oriental, 7 años, Hospital Pereira-Rossell.

María Encarnación Gómez, portuguesa, 30 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Julio E. Paragués, oriental, 61 años, casado, Nicaragua 1269.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 30 de Julio de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

Nota — **Menos de** *cinco centímetros*, **el precio será convencional.**

Otra — **Se considera que** *veinticinco palabras* **equivalen á** *un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Oficina de Crédito Público

PAGO DE INTERESES

Desde el 1.o de Agosto próximo esta Oficina pagará los siguientes intereses:

Deuda Consolidada del Uruguay. 90.o Trimestre.

Deuda Bonos de Garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este. 12.o Semestre.—Montevideo, Julio 28 de 1914.—*Miguel V. Martínez*, Director.

204-v.jl.30.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2765



Con fecha 27 de Julio de 1914, los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VICTORY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Julio 27 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

205-v.ag.17.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PORTEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad española, nacido en Coruña; domiciliado en la calle Agraciada número 777, y doña BEATRIZ RODRIGUEZ SERRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1591.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

218-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA Y GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Particular número 1042, y doña MARIA PRIETO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Mercedes número 961.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

219-v.ag.7.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARQUEZ (hijo), de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1215, y doña MARIA BONOMI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

220-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENEDINO GUDES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Recinto número 161, y doña JUANA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Uges (Provincia de Coruña), domiciliada en la calle Sarandí número 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

221-v.ag.7.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO ALONSO, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Cuareim número 1424, y doña MANUELA ANTONIA SIGALES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cuareim número 1424.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

222-v.ag.7.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren dueños ó poseedores de una fracción de terreno de 2699 metros cuadrados 43, destinada á la apertura de la calle Oficial, que se encuentra al Oeste del Camino Larrañaga en el Rincón del Buceo, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 543, á estar á derecho en el juicio que por expropiación de la mencionada fracción ha iniciado la Intendencia Municipal, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Oficio.—Montevideo, Julio 27 de 1914.—*Domingo E. Gonzalez*, Actuario.

203-v.ag.31.

ALCALDIA DE LA 17.a SECCION DEL DPTO. DE MONTEVIDEO

Tercer Distrito

REMATE DE ANIMALES—A solicitud de la Jefatura Política y de Policía de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er Distrito de la 17.a Sección, se procederá el Domingo próximo 2 de Agosto á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público, una cantidad de animales ajenos, hallados en la vía pública.—Montevideo, Julio 29 de 1914.—*Beltránd Dostuet*, Teniente Alcalde.

206-v.ag.1.o.

OFICIALES

Escribanía de Aduana

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á don Elías Farat por el término de noventa días para que comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos en el sumario instruído con motivo de haberse apercibido el señor jefe del Salón de Revisación, don B. Nasar, de que en un colchón del pasajero del vapor "Río Uruguay" Elías Farat, se ocultaban mercaderías; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se procederá en la forma que corresponda. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Fernando I. Díaz*, Escribano de Aduana.

2481-v.sep.21.

Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL POR 1914-1915

Se hace saber á los contribuyentes á este impuesto por el ejercicio 1914-1915, que desde el 1.o de Agosto entrante se procederá á su cobro por series quincenales de 10.000 boletos, en la forma siguiente:

Desde el 1.o al 15 de Agosto se expedirán los boletos de pago de las primeras diez mil propiedades empadronadas ó sea las numeradas del 1 al 10.000. Desde el 16 al 31 de Agosto se expedirán los de 10.001 al 20.000. Desde el 1.o al 15 de Septiembre se expedirán los del 20.001 al 30.000. Desde el 16 al 30 de Septiembre se expedirán los del 30.001 al 40.000. Desde el 1.o al 15 de Octubre se expedirán los del 40.001 al 50.000. Desde el 16 al 31 de Octubre se expedirán del 50.001 al 60.000. Desde el 1.o al 15 de Noviembre se expedirán los del 60.001 al 65.000. Desde el 16 al 30 de Noviembre se expedirán del 65.001 al 70.000. Desde el 1.o al 15 de Diciembre se expedirán del 70.001 al 75.000, y desde el 16 al 31 de Diciembre del 75.001 en adelante.

Debiendo incorporarse al Padrón Inmobiliario del Departamento, en el corriente ejercicio, las secciones judiciales 10.a, 11.a, 12.a, 17.a, la fracción de la 15.a limitada por los caminos Monte Caseros, 8 de Octubre y Larrañaga y el Bulevar General Artigas; la zona de la 15.a y de la 18.a, comprendidas entre las calles Estanzuela, el Bulevar Artigas y el Río de la Plata, y la zona formada por el Puerto de Montevideo y terrenos limítrofes ganados al mar, los interesados presentarán á la Sección de Empadronamiento sus respectivas planillas de Contribución Inmobiliaria de 1913-1914 con la anticipación necesaria para retirarlas con sus respectivos memorándums de avalúo y de numeración de orden antes de la fecha en que corresponda su pago, de acuerdo con las citaciones publicadas por la Dirección de Impuestos, pues se aplicarán los recargos legales á los propietarios que no abonen en tiempo el impuesto por no haber presentado oportunamente las planillas anteriores con los datos de ubicación de los inmuebles á que se refieran.

Se tendrán por primeros plazos para el pago de medias cuotas, presentación de solicitudes sobre aumentos y rebajas de aforos, las respectivas quincenas, y, por segundo, las quincenas inmediatas siguientes. Estos plazos son improrrogables.

Los contribuyentes que deseen abonar el impuesto relativo á boletos de numeración que no correspondan á la quincena en que se pretenda efectuar el pago, podrán consignar el importe en la Sección Tesorería, la que expedirá recibos provisorios canjeables por los boletos definitivos, oportunamente. — Montevideo, Julio 22 de 1914. — *D. Mañosa*, Jefe de la Sección. — V.o B.o: *Márquez*.

169-v.ag.8.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2751

Bénédictine

Con fecha 15 de Julio de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima de la Destilería del Licor Benedictino, de la Abadía de Fecamp (Sena Inferior, Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BENEDICTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

127-v.ag.5.

ACTA N.o 2749

DUNLOP

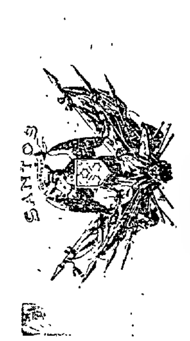
Con fecha 11 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dunlop Rubler Company, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DUNLOP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a, para llantas de goma. — Montevideo Julio 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

108-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2727











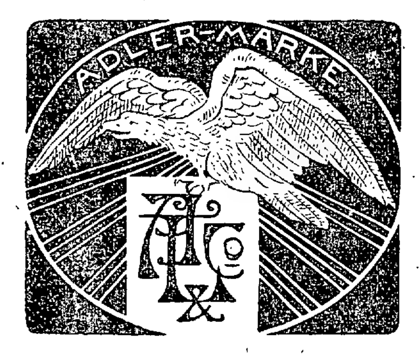
Con fecha 27 de Junio de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma Schelp y Schelp, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SANTOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 12.a y 59.a. — Montevideo, Junio 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

106-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2725



Con fecha 27 de Junio de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Curt Berger y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

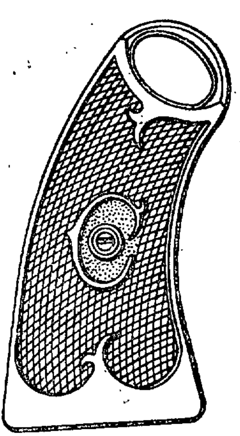
"ADLER — MARKE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Junio 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

104-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2748

Fig. 1.



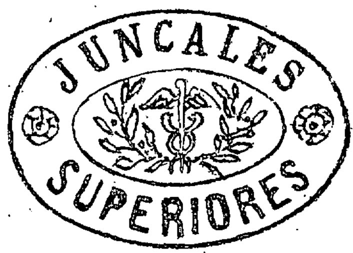
Con fecha 11 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, Julio 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

107-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2726









Con fecha 27 de Junio de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma Schelp y Schelp, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"JUNCALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 12.a y 59.a. — Montevideo, Junio 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

105-v.ag.1.o

ACTA N.o 2569

Con fecha 19 de Marzo de 1914, los señores Parrella, Jubín y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MOSCATELINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a (especialmente jugos de uva). — Montevideo, Marzo 19 de 1914. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

186-v.ag.12.

ACTA N.o 2752

Bénédictine

Con fecha 15 de Julio de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Pedro Carlos Alejandro Le Grand, ingeniero de Artes y Manufacturas de Fecamp (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BENEDICTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 63.a, 65.a, 66.a, 68.a, 69.a, 70.a y 79.a. — Montevideo, Julio 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

128-v.ag.4.

ACTA N.o 2455



Con fecha 27 de Diciembre de 1913, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL FLAUTIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a, 57.a á 58.a. —Montevideo, Julio 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

149-v.ag.6.

ACTA N.o 2755

Con fecha 16 de Julio de 1914, el señor Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LABRADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 29.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a. — Montevideo, Julio 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

138-v.ag.5.

ACTA N.o 2753



Con fecha 15 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Internacional de Editores, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"S. I. E."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Julio 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

131-v.ag.4.

ACTA N.o 2499

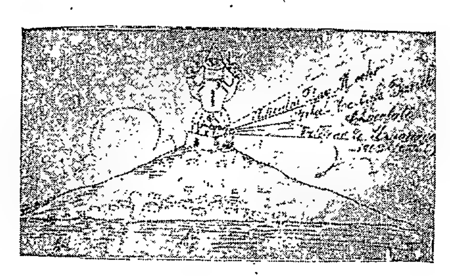


Con fecha 29 de Enero de 1914, los señores Parrella, Jabin y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BACO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Julio 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 185-v.ag.12.

ACTA N.o 2728



Con fecha 27 de Junio de 1914, los señores Martín Munhó y Juan Giampedraglia, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FRAY MOCHO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 86-v.jl.30.

ACTA N.o 2762

CHOCOLAT
FABRIQUE DE
FONDÉE EN 1830
AMÉDÉE KOHLER & FILS
LAUSANNE
SUISSE
ÉVITER LES CONTREFAÇONS — EXIGER LE VERITABLE NOM
MÉDAILLES DE 1RE CLASSE
EXPOSITION UNIVERSELLE
EXPOSITION SUISSE 1857

Con fecha 24 de Julio de 1914; los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Peter, Cailler, Kohler, Chocolats Suisses, Societé Anonyme, de Vevey, Suiza, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 66.a y 80.a.—Montevideo, 24 de Julio de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 189-v.ag.12.

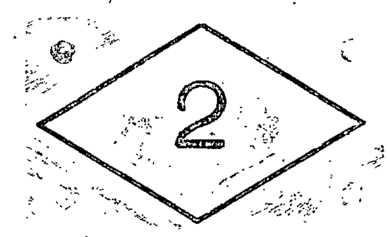
ACTA N.o 2757

Con fecha 20 de Julio de 1914, el señor Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AGRICOLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 29.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 161-v.ag.7.

ACTA N.o 2759

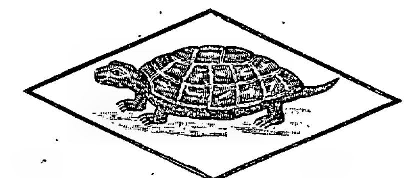


Con fecha 20 de Julio de 1914, el señor Henry E. Bourdette, apoderado de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 152-v.ag.7.

ACTA N.o 2754

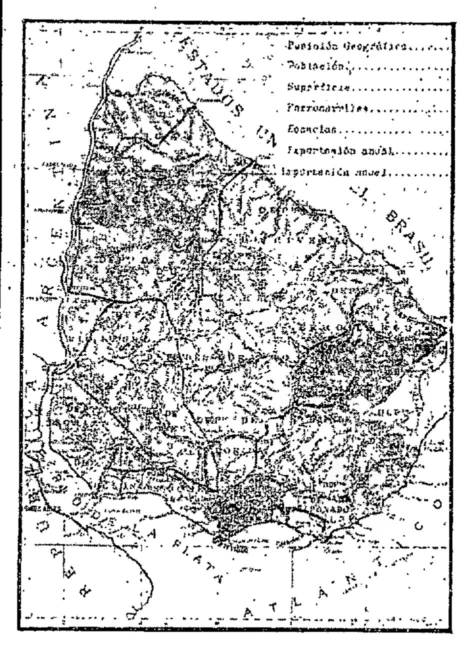


Con fecha 16 de Julio de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rheinische Gummi — und Celluloid Fabrik, de Mannheim — Neckarau (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"TORTUGA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 6 y 7, clases 20.a, 40.a, 43.a, 50.a, 51.a, 52.a, 54.a, 57.a, 58.a, 60.a y 80.a. — Montevideo, Julio 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 135-v.ag.5.

ACTA N.o 2764



Con fecha 25 de Julio de 1914, los señores Lezama Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, 25 de Julio de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 192-v.ag.12.

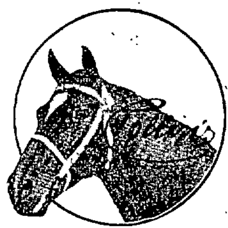
ACTA N.o 2763

Con fecha 25 de Julio de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Justo R. Lagarde, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ROYAL BAZAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 12.a, 25.a, 35.a, 36.a á 43.a, 52.a, 54.a, 60.a, 74.a, 75.a y 80.a, toda clase de artículos de bazar.—Montevideo, Julio 25 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 191-v.ag.13.

ACTA N.o 2761

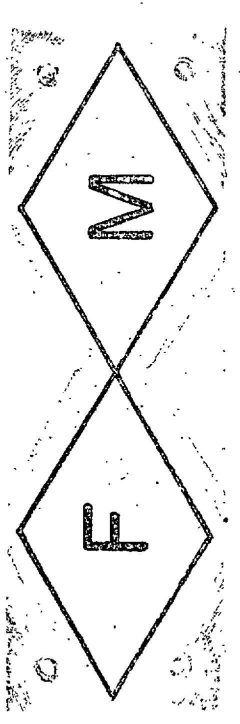


Con fecha 24 de Julio de 1914, el señor Alberto Cambiaso, apoderado de los señores Alciaturi Hermanos y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ROLLIN'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, 24 de Julio de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 190-v.ag.12.

ACTA N.o 2760



Con fecha 20 de Julio de 1914, el señor Henry E. Bourdette, apoderado de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 5.a y 6.a, 9.a, 16.a, 12.a, 13.a y 14.a, 61.a, 62.a, 64.a, 70.a y 71.a y 79.a y 80.a.—Montevideo, Julio 20 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 153-v.ag.7.

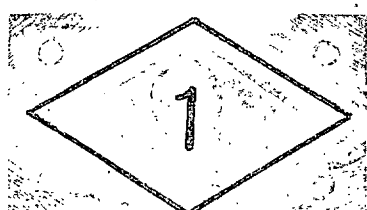
ACTA N.o 2747

Con fecha 11 de Julio de 1914, el señor Pedro Muiño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA SUD AMERICANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 52.a, inclusive. — Montevideo, Julio 11 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 92-v.jl.30.

ACTA N.o 2758



Con fecha 20 de Julio de 1914, el señor Henry E. Bourdette, apoderado de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 151-v.ag.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2756



Con fecha 20 de Julio de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Bidondo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LA BRASILEÑA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a y 62.a á 69.a. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 158-v.ag.7.

ACTA N.o 2750

Con fecha 13 de Julio de 1914, los señores Nogués y Casas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DOÑA ELISA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 13 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 96-v.jl.31.

ACTA N.o 2724

Con fecha 27 de Junio de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del Excmo. señor José López de Carrizasa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"MARQUES DEL MERITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Junio 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 103-v.ag.1.o.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del extracto para 5.000 litros de tinta destinada á uso de las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 14 de Agosto próximo á las 16, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más conveniente á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 166-v.ag.14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la compostura hasta de 2.000 mesas-bancos, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Agosto próximo á las 16, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más conveniente á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 167-v.ag.3.

Se hace saber á los interesados que de acuerdo con lo resuelto por la H. Dirección General en sesión del 2 del corriente, la parte práctica de los exámenes de Dibujo y Caligrafía tendrá en adelante carácter eliminatorio, es decir, que el examinado no aprobado en la prueba práctica no podrá rendir la teórica.—Montevideo, Julio 8 de 1914.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 67-v.ag.10.

LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al ejercicio de 1915, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 31 de Julio próximo á las 16, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 2217-v.jl.31.

Facultad de Medicina

AYUDANTES DE DISECCION

Llamado á concurso

Se llama á concurso para proveer los puestos vacantes de ayudantes de disección del Instituto de Anatomía de esta Facultad.

Las bases están á disposición de los interesados en esta Secretaría y las solicitudes de inscripción de los interesados se recibirán en la misma hasta el 6 de Octubre próximo á las 17.

Esto llamado fué ordenado por el Consejo Directivo en sesión de esta fecha.—Montevideo, Julio 6 de 1914.—*El Secretario.* 187-v.ag.6.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta	$ 3.00 c|u
" la rústica	" 2.00 "

Montevideo, Marzo 28 de 1914.

El Administrador.

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Arrendamiento de un vapor remolcador para el servicio del Tren de Dragado del Puerto

Llámase á licitación para el arrendamiento de un vapor remolcador destinado al servicio del tren del dragado del puerto, en un todo de acuerdo con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, en la cual los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 9 1|2 á 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 30 de Julio corriente á las 16 horas, en que se les dará apertura en presencia de los interesados concurrentes al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que sea más conveniente á sus intereses ó el rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, 25 de Julio de 1914. — *Eduardo Lukasiewicz,* Oficial 1.o. 198-v.jl.30.

Dirección de Hidrografía

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez para la reforma del faro de la isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que han sido modificados y que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles desde las 12 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 19 de Agosto de 1914 á las 16 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Dirección.* 142-v.ag.19.

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto.

Llámase á licitación por el término de un mes para la provisión de 5.500 metros cúbicos de piedra partida, destinada al recargo de la carretera de Toledo á San Jacinto, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Agosto próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 8 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o. 55-v.ag.10.

Dirección de Arquitectura

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á Correos y Telégrafos, Administración de Rentas y Juzgado Letrado en la esquina de las calles Daymán y Treinta y Tres de la ciudad del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279 y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la Intendencia Municipal del Salto el día 10 de Agosto de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 8 de 1914.—*J. P. Gianelli,* Director. 69-v.ag.10.

Ministerio de Guerra y Marina

En cumplimiento de lo que determina la ley de fecha 29 de Enero de 1912, llámase á licitación pública para la provisión de un vapor transporte de ultramar destinado al tráfico de carbón y productos del país al servicio del Estado, con arreglo á las siguientes condiciones generales:

I—La capacidad de carga neta transportable **no** será inferior de seis mil toneladas.

II—La eslora y manga del transporte estarán limitadas por las dimensiones del Dique Nacional, largo 135 metros, ancho 15.80.

El calado máximo con la carga completa no excederá de 24 pies.

III—La velocidad no será inferior á once millas náuticas, con calado correspondiente á la carga máxima en prueba de 4 horas sobre la milla y á 10 millas náuticas con la carga máxima en prueba de 24 horas.

IV—El vapor debe reunir todas las cualidades necesarias para la navegación oceánica y presentar la mejor clasificación de las autoridades competentes en el país de donde proceda.

V—Estará dotado de todos los enseres, útiles, anexos y repuestos usuales para un equipo perfecto, así como de los aparatos é instrumentos de navegación y de la telegrafía sin hilos.

VI—El vapor será entregado al Estado con las formalidades de práctica en el puerto de Montevideo en un plazo no mayor de 40 días después de firmado el contrato.

VII—El pago del vapor transporte se hará en letras de tesorería que devengarán un interés anual de 6 o|o y se ajustará en la forma siguiente:

30 o|o á los 12 meses después de haber sido entregado el transporte á satisfacción del Gobierno;
30 o|o á los 18 meses de la fecha de entrega;
40 o|o á los 24 meses de la misma fecha.

VIII—Cada propuesta deberá presentarse acompañada de las fotografías y planos, detallados del vapor, memorias descriptivas y especificaciones completas del mismo, así como del inventario minucioso de todas las existencias de á bordo.

IX—Se tendrá especialmente en cuenta para la resolución que corresponda:

1.o La importancia y experiencia de la casa constructora.
2.o La calidad y clase de construcción adaptable al transporte de carbón y frutos del país, al mismo tiempo que á la instrucción de hombres de mar de la marina de guerra nacional.
3.o El sistema de las maquinarias y la economía en el consumo del carbón empleado en la velocidad exigida.

X—Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Agosto próximo á las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

XI—Cada proponente acompañará á su propuesta la suma de $ 2.000.00 en garantía del mantenimiento de la misma.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio crea más conveniente ó de rechazar todas las que se presenten si así conviniera á sus intereses. — Montevideo, Julio 1.o de 1914. — *La Secretaría.* 24-v.ag.9.

Comisión Demarcadora de Límites con la República de los E. U. del Brasil

Se previene á las personas que se consideren con derecho á las islas ó islotes del río Yaguarón y laguna Merín, que se encuentran ubicadas en la jurisdicción del Uruguay, que deben presentar sus títulos á la Comisión de Límites Uruguaya, en Villa de Artigas, Departamento de Cerro Largo, ó al Ministerio de Relaciones Exteriores, en Montevideo.

A las personas que presenten títulos se les dará recibo, en el que se hará constar detalladamente el número de hojas, el nombre del escribano ó autoridad que lo ha expedido y en favor de quién, si existe plano agregado y quién lo suscribe, el nombre de la persona que lo presente y su domicilio, y cuantos datos sean oportunos para garantir al depositante y evitar errores ó confusiones.

Se fija el plazo de noventa días para la presentación de los títulos referidos, á los efectos de la prescripción, según lo dispone nuestro Código de Procedimiento Civil sobre emplazamientos (artículo 307). — Villa Artigas, Junio 24 de 1914.— *José Chiappara,* Comisario de Límites.

De los trabajos hidrográficos efectuados por dicha Comisión Demarcadora de Límites, resulta que, de acuerdo con el tratado sancionado en el año mil novecientos nueve, pertenecen á la jurisdicción uruguaya las siguientes islas:

En la laguna Merín: Las islas denominadas del Tacuarí, con excepción de la isla llamada Brasilera y los islotes cercanos á ésta; en la misma laguna y frente á la barra del río Cebollatí, la isla llamada Brasilera.

En el río Yaguarón: Las islas llamadas, respectivamente, de Denis, Jacinto y Don Socorro ó Castellana. 2497-v.jl.30.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de 1.000 cascos de cirigote, igual á la muestra.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y en el sellado correspondiente, acompañadas de muestras por duplicado, se recibirán hasta el 30 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de esta Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Secretaría.*

155-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de 150.000 ladrillos de primera calidad, de tierra cocida, con una dimensión mínima de 0.28 de largo por 0.14 de ancho y 0.06 de espesor.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, acompañadas de muestras por duplicado, se recibirán hasta el día 31 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Secretaría.* 156-v.jl.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de los siguientes artículos:

5.000 metros de lona de 0.96 centímetros de ancho.
85.000 botones de metal.
28.000 ojalillos chicos.
5.500 ojalillos grandes.
5.500 metros de cuerda blanca.
5.500 metros de cuerda encerada.
12.000 palos.
12.000 estacas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 31 del mes de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 20 de 1914. — *La Secretaría.*

157-v.ag.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE PARQUES Y JARDINES

Llámase á licitación pública para el arrendamiento de los lagos en el Parque Urbano, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en esta Oficina.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente, y serán presentadas por los interesados bajo sobre cerrado el día 30 del corriente á las 14, para proceder á su apertura en presencia de los mismos.

La Oficina Central de Parques y Jardines se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio las considera inconvenientes, así como aquéllas que no se ajusten al formulario que se exhibirá á los interesados.—Montevideo, Julio 21 de 1914. — *Fco. de Viana.* 162-v.jl.30.

RECAUDACION DE PATENTES DE PERROS

Se previene á los señores propietarios de perros que desde el 1.o al 31 de Agosto próximo, se expedirán en esta Oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250, las patentes para el ejercicio 1914 y 1915, de acuerdo con decreto reglamentario en vigencia.—Montevideo, Julio 1.o de 1914.

40-v.jl.31.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Margarita Peire de Gouarnalusse se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1336 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Juan Peire.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *La Administración.* 2489-v.sep.22.

Marcelina Durán de Yjes, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Antonio Arcos, María Vidal, Eduardo García, María Curbelo, Angela M. de Carpaneto, Rosa Cerruti, Enrique P. Dourke y los de Pedro Serrande, que se encuentran depositados en el sepulcro número 278 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 20 de 1914.—*La Administración.* 2311-v.ag.24.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO

1.o Llámase á propuestas para la construcción del Mercado Público en San Eugenio, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 20 de Diciembre de 1909.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el sábado 12 de Septiembre próximo á la hora 15.

3.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictámen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. — San Eugenio, Julio 12 de 1914. —*Carlos M. Perichón,* Intendente.

130-v.sep.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ESCANDELL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle Cerro Largo número 824, y doña MARIA CARRANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 824.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

192-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO ALBERTO BRIVIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2053, y doña JULIA SANGUINETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 999.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

185-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOISA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 142, y doña ANA SHANNON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

186-v.ag.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL EDUARTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña MARIA DOLORES ASCUNCE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión cocinera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1481.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

177-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OTERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra el 27 de Febrero de 1890, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA SIMON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 23 de Marzo de 1892, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

176-v.ag.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARCOTTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 480, y doña MARIA EUGENIA RUETE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 425.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

187-v.ag.4.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEOANE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido 1135, y doña ERNESTA CASALETTI, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

207-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FERRARI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad, italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Ejido número 920, y doña GENEROSA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Maldonado número 1113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

168-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CABRERA, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1020, y doña JUANA PARDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1020.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

169-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ETCHEPARE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 767, y doña DOMINGA BARU, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle General Paz número 1369.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
170-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTINO MOLOWNY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Yaguarón número 1119, y doña CARMEN DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1119.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
171-v.jl.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LISTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1274, y doña VIRGINIA ALFONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad potuguesa, nacida en Portugal, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1274.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
193-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO AMABILE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina el 4 de Diciembre de 1890, domiciliado en la calle Yaguarón número 1467, y doña AGUEDA LAURINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el 6 de Abril de 1891, domiciliada en la calle Yi número 1507.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
194-v.ag.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO D'AMATO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1687, y doña JOSEFA CRUZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1687.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
195-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ...., nacido en la ......, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1480, y doña MANUELA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1480.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
196-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1914, á las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO VILLAGRAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 1633, y doña MARTINA ISABEL DEL ARCOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Rivera número 1633.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
197-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1914, á las 11 horas 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUVIGES BAZAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1472, y doña PURA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1472.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
198-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 1715, y doña MARIA ELENA CARDOZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1777.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
188-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS REVELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1474, y doña RUFINA FERREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Mercedes número 1474.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
189-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SALA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 788, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 980.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
162-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALVERDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San Salvador número 1487, y doña JULIA VALVERDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1487.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
163-v.jl.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PELUFO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2255, y doña ANTONIA CORDANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2341.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
208-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MACIEL FLANGINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 40, y doña LAURA HERMINIA ROCH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2417.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
164-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL GONZALEZ BENTANCUR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Yaro número 1522, y doña LEONGINA ESPINO, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Martín García número 50.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
165-v.jl.30.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RODRIGUEZ SILVA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la Avenida Lezica, y doña ZELMIRA GABARD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la Avenida Lezica.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
166-v.jl.30.

En Colón, y el día 18 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO AGUERREGOYEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña JUANA COUCHET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
167-v.jl.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1914, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Lavalleja número 1206 (15.a sección), y doña SARA CHARBONNIER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en el Barrio Valparaíso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 172-v.jl.31.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 23 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SETTIMO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en *La Chacarita*, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ASUNCION CARLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 209-v.ag.6.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR COLOMBO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en la Aguada, domiciliado en Maroñas, y doña MARGARITA MARIA M. CARBONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Aldea, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 210-v.ag.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Rocha número 6, y doña CONCEPCION PORTEIRO SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Cufré número 2763.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 190-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL ACOSTA, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bella Vista número 17, y doña MARIA JULIA HANDRI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bella Vista número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 173-v.jl.31.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Julio del año 1914, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MORONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Turquía s|n., y doña MARIA TERESA BANQUERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en La Paloma.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil. 199-v.ag.6.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Nueva Granada número 233, y doña EMMA BEZOSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Nueva Granada número 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil. 200-v.ag.6.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en "Las Flores", y doña JUSTINA FERDINAND, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en "Las Flores".

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil. 211-v.ag.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio de 1914, á las 3 1|2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VISMARA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 10 de Noviembre de 1885, domiciliado en la calle Gaboto número 1425, y doña MARIA TERESA RIGOLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 12 de Marzo de 1887, domiciliada en la calle Garabento número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil. 212-v.ag.6.

En Montevivdeo, y el día 27 del mes de Julio de 1914, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PRADELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 22 de Enero de 1885, domiciliado en la calle Lúcas Obes número 16, y doña ANA FRANCISCA FERRARO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 26 de Julio de 1884, domiciliada en la calle Colonia número 1171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil. 213-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RAIMUNDO MARCELO DELACOUR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en el Sena, el 9 de Diciembre de 1886, domiciliado en la calle San Carlos número 52, y doña JUANA MARIA SOUBIELLE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en los Pirineos, el 9 de Mayo de 1883, domiciliada en la calle San Carlos número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil. 174-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ZUNINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 13 de Enero de 1880, domiciliado en Villa Colón, calle Coronel Primitivo Larrobla, y doña DELFINA TARAMASCO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 5 de Diciembre de 1880, domiciliada en la calle 2.a Rivera y Libertad s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil. 110-v.jl.31.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO MARCHESE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electromecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Colombia número 1210, (8.a sección), y doña MARIA MILANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 971.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 201-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BLIXEN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1439, y doña MARIA CAROLINA BLIXEN RAMIREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 920.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 202-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Vázquez número 7576, y doña GUILLERMINA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1913.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 178-v.ag.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 21 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LONGINO OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en esta sección, y doña ROSA PERDOMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 175-v.jl.31.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE WALD, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Munchen, domiciliado en la calle Rivera número 450, y doña ELVIRA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. Muñoz número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 214-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALONSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Oficial 1.a número 75, y doña TERESA MOA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Carlos Durante número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

203-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON OLIVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Santiago Vázquez número 25, y doña CLARA FANTAUZZI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

204-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO SANCHEZ MOSQUERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Salsipuedes número 125 n|a., y doña MARIA DOLORES FONTANS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Maldonado número 2233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

191-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARGENTINO BRASIL ROSSANI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Paranaguá, domiciliado en la Avenida Canelones número 690, y doña MARIA ESTER VILA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Brasil número 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

179-v.ag.3

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE SOTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 41, y doña MARGARITA GAMBETTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

180-v.ag.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Emilio Reus número 57, y doña BERNARDINA MOREIRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

215-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OJEDA PINTOS, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 35, y doña DOLORES AMAYA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1880.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

205-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALMANZOR JEMENEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guaviyú número 205, y doña ANA HERMINIA TORRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

206-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TUTZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Menorca, domiciliado en la calle Miguelete número 1972, y doña CONCEPCION REGI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en A. Grande número 1875.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

181-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del ms de Julio del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CIPRIANO MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú número 91 a, y doña DELFINA NOLASCO RAVERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle República número 2210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

182-v.ag.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO ALARCON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en La Teja, y doña RAMONA LEOCADIA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

183-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO IBARBIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en La Teja, y doña MARIA MARTIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Aurora número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

184-v.ag.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Julio del año 1914, á las 15 horas, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DELL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña AIDA ELIDA BARACCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marmarajá número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

216-v.ag.6.

En Sayago, y el día 28 del mes de Julio del año 1914, á las 10 horas, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FUERTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Sayago, y doña LEONOR GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

217-v.ag.6.

JUDICIALES

JUZGADO L. DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO DE MONTEVIDEO

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor F. Lacueva Stirling, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 701 del Código Civil, se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á una suma de dinero (papel moneda), que fué hallada en los días 29 de Agosto y 4 de Septiembre del año mil novecientos doce en un apartamento interior de la casa, sita en la Avenida de la Paz números 208 y 212, local ocupado por el café y cervecería denominado "La Paz", propiedad de don Miguel Ribas y Cía., á fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1342, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 16 de 1914. —*Alfredo Guarnaschelli,* Actuario.

145-v.ag.21.

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Paredes, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1914. — *Eloy G. Pereira,* Actuario.

2496-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Raquel y doña Rebeca Inda, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado don José L. Minetti, por petición de herencia y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que proceda según la ley—Paysandú, Julio 6 de 1914.—*Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.

147-v.oct.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber que en el juicio seguido por doña Rosa Lasarga de Ferrari contra David Ferrari, por divorcio (expediente sobre administración de bienes mandado correr por separado), se ha dictado la siguiente resolución: "4073. — Paysandú, Junio 22 de 1914. — Vistos: Los petitorios contenidos en el escrito de fojas 22 y; Considerando: Que aún cuando no se señala por el momento ningún peligro real y positivo para los intereses de la esposa, ni se hace un solo cargo al demandado de esos que podrían fundamentar una resolución, apartándolos de la administración que le pertenece de pleno derecho por el matrimonio, y que, aún cuando el proyectante ha sostenido siempre con la

misma convicción que privar á un esposo de esos derechos por la sola circunstancia de iniciársele una demanda de divorcio, no es interpretar lógica y sensatamente el artículo 17 de la ley de Divorcio de mil novecientos siete, porque esta disposición no manda que se decreten en ese caso tales ó cuales medidas, sino que faculta á los jueces para decretar todas las medidas conducentes y garantir la buena administración de los bienes del matrimonio, lo que es una cosa muy distinta; no obstante eso, y no obstante aceptar en el fondo el proveyente los argumentos del dictamen fiscal que antecede, estima que, dada la insistencia de la actora reveladora de temores evidentes que no se atreve á concretar y dada la tendencia innegable de nuestra actual legislación de divorcio, á amparar cada vez más á la esposa que tiene derecho á su tranquilidad en materia financiera cuando menos, es prudente decretar algunas de las medidas solicitadas que no dañarán á nadie y alejarán, en cambio, esas dudas temerosas. Por estos fundamentos, y haciendo uso el proveyente de las facultades discrecionales que acuerda la disposición legal citada, dispónese: Que el demandado no podrá vender, arrendar, ni en general comprometer en forma alguna los bienes de su esposa, sin solicitar en cada caso la correspondiente autorización de este Juzgado, y mandar que se publique esta resolución en la forma acostumbrada. — *Mariano Pereira Núñez* (hijo)". — Lo proveyó y firmo, etc. — *Joaquín Brandao Sosa*, Escribano. — Y de acuerdo con lo resuelto se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 23 de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 2523-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Rudecindo Silva, Francisca Salayeta, Baldivio Silva y Enrique Silva, se cita y emplaza á los herederos Rudecindo Silva, doña Justa Silva de Lujambio, don Telésforo y don Bonifacio Silva ó á sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. — Rocha, Julio 5 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 168-v.oc.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión "ab intestada" de Gumersindo Fernández (a) "Mariano Guerra", á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 2519-v.ag.31.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, en los autos sucesorios de Adelaida Silvera, se cita y emplaza á Joaquín, Rudecindo, Severiano, Teodora y Sandalia Pereyra, ó sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Rocha Junio 19 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 2516-v.ot.14.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli y en los autos sucesorios de Isabel Rodríguez de Fernández, se cita y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fernández ó sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Abril 1.o de 1914.—*Juan Cendán*, Escribano. 2361-v.sep.3.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Teodoro Sanguinei, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de don Dionisio Gadea, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1914. — *Rafael F. Ximénez*, Actuario. 2391-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION (Sayago)

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en esta sección, calle Doctor Pena entre Castro y Oficial, con frente al Sudoeste, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de esta Capital por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Sayago, Junio 13 de 1914. — *Julio Arizaga*, Juez de Paz. 2477-v.sep.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Depto. DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y empleza á don Enrique Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 7 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú esquina Salto, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías*. 134-v.oct.20.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Guillermo Young ó á sus causahabientes por cualquier título y á todo el que se considere con derecho al solar número 6 de la manzana número 44, ubicado en la calle Paysandú entre Salto y Tacuarembó, de la planta urbana de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria ha iniciado la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1914. — *Pedro B. Farías*. 133-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPTO. DE TREINTA Y TRES

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Faustino Pérez y á todo el que se considere con derecho á un solar de terreno de la manzana número 39, ubicado en la calle Basilio Araújo, entre las calles Simón del Pino y Avelino Miranda de la planta urbana de esta villa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado el señor Procurador Oficial de la Administración de Rentas de este Departamento contra el propietario de dicho solar, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Treinta y Tres, Julio 14 de 1914.—*Julián Goyoaga*, Juez de Paz. 140-v.oct.21.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que quedó sin efecto la venta del bar de mi propiedad al señor Papadopolus, en cambio, y con esta fecha, hago saber que vendí al señor Jorge Marcacchi dicho bar y billar situado en la calle Grecia número 240 y 242 esquina Inglaterra (Cerro). A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, 28 de Julio de 1914.—*Juan Demetrio*. 200-v.ag.18.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público y particularmente al comercio que por escritura pública otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos constituído entre los tres firmantes sociedad colectiva comercial, aportando don Pedro Aguirrechu el bazar y ferretería establecido en el Cordón, de esta ciudad, calle Constituyente número 1600, esquina á la de Tacuarembó, quedando á cargo del mismo don Pedro Aguirrechu las deudas anteriores al 10 de Junio ppdo.—Montevideo, Julio 27 de 1914.—*Pedro Aguirrechu*.—*José Quintana*.—*Angel Aguirrechu*. 202-v.ag.18.

Cesión de bienes

Los que suscriben, habiendo aceptado la cesión de bienes que por chancelación de cuentas ha extendido á su favor el señor don Pedro Duque, de Fray Marcos (Latorre), de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, previenen á todos los que se consideren con algún derecho á los mismos, que deberán reclamar la parte que después de su liquidación pudiera corresponderles, al contador señor Antonio Lorenzo Real, calle Sarandí número 378; acompañando al efecto los justificativos del caso, dentro del término legal. Pasado dicho término no atenderán reclamo alguno. — Montevideo, Julio 27 de 1914. — *Ernesto Quincke*. — *Groscurth y Cía*. — *Juan Shaw*. — *Juan Pons*. — *Brito Forcoli, Rolando y Cía*. — *José García Conde*. — *P. Mañé y Cía*. — *Viuda é hijo de Juan Aguerre*. —*Potenze y Sosa Díaz*. 199-v.ag.18.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Balparda y Compañía, quedando todo su activo y pasivo á cargo de don Secundino Balparda.—Montevideo, Julio 25 de 1914.—*S. Balparda*.—*Samuel Balparda*.—P. p. de Juan Arijón: *José E. Peyrot*. 193-v.ag.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con fecha 1.o de Noviembre de 1913 he adquirido en compra de don Serafín Pose la casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda tenía establecida en la ciudad del Salto, calle José Pedro Varela esquina Larrañaga, habiéndome hecho además cargo del activo y pasivo de dicha casa. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Salto, Julio 24 de 1914.—*José Pose Cañizas*. 195-v.ag.17.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha y en escritura que autorizó el escribano don Emilio J. Paz se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "Della Valle y Burghi". Los que se consideren como acreedores deberán presentar los justificativos para su pago en la calle Blandengues número 8, á los efectos legales.—Montevideo, Julio 24 de 1914.—*Angel Camilo Della Valle*.—*Andrés Burghi*. 188-v.ag.17.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 avisamos al comercio y al público en general que por escritura pública firmada el 20 del corriente por ante el escribano señor Gustavo Laborde, nos hemos hecho cargo en representación de todos sus acreedores, de una parte del activo de la casa de comercio de don Ernesto J. Médica establecida en la calle Sarandí número 536. Los que se consideren con algún derecho á dichos bienes se servirán deducirlos en forma y con los justificativos del caso y por el término de ley en el escritorio del contador don Antonio L. Real, calle Sarandí número 378. Pasado dicho plazo no atenderemos reclamo alguno.—Montevideo, Julio 23 de 1914. — *Gustavo Guthmann*. — *Bergdahl y Del Campo*. — *Blixen y Cía*. 179-v.ag.13.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor José Tedesco nuestra casa de negocio en el ramo de lechería y casa de comidas que tenemos establecida en la calle Canelones número 590. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 22 de 1914. — *Carlos Capdevila y Gacel*. 180-v.ag.14.

Venta de fonda

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Manuela Insúa é hijos mi casa de negocio en el ramo de fonda, que tengo establecida en la calle Maciel número 1551. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 22 de 1914. — *Cándido Suárez*. 172-v.ag.12.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á don Ladislao Peduzzi el comercio que en el ramo de café tengo establecido en esta villa, calle Ituzaingó esquina General Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Rosario, Julio 22 de 1914.—*Ramón J. Birriel*. 154-v.ag.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura autorizada por el escribano don Augusto Dupont, he prometido vender á don Juan Muretto la casa de negocio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecida en la calle Yaguarón números 1001 á 1007. — Montevideo, Julio 21 de 1914. — *Lorenzo Raices*. 181-v.ag.14.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general, que en escritura pasada ante el escribano don José R. López se ha convenido disolver la sociedad que giraba en esta localidad bajo la razón social de "Villarejo y Prieto", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma "Prieto y Olhagaray", quienes continuarán el mismo giro de operaciones en la casa de la calle Treinta y Tres de este pueblo.—Santa Isabel, Julio 21 de 1914.—*Higinio Prieto*. — *Vicente Olhagaray*. 177-v.ag.24.

Venta de comercio

La sucesión de Adolfo P. Conze, á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 lleva á conocimiento de los interesados que ha prometido vender á don Juan Insua todas las existencias, activo y demás de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos el causante Adolfo P. Conze tenía establecida en Carpintería (5.a sección judicial del Departamento de Durazno). Los acreedores habrán de presentarse en dicho lugar con los justificativos de sus créditos. —Carpintería, Julio 21 de 1914.—*Viuda é hijos de Adolfo P. Conze.* 178-v.ag.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos al público en general y al comercio en particular que hemos resuelto de común y perfecto acuerdo disolver la sociedad de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, barraca al por menor y compraventa de frutos del país gira en la Estación Migues bajo la firma de Luis Facelli y Compañía, adjudicándose al socio Alberto Florit Ferrari todo el activo social, haciendo constar que no tiene acreedores ni pasivo alguno. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos del caso en el término legal en el expresado negocio social. — Migues, Julio 21 de 1914. — *L. Facelli.* — *Alberto Florit Ferrari.* 164-v.ag.12.

Venta de café y billar

Habiendo prometido vender al señor Carlos Pastre la casa de comercio que en los ramos de café y billares tengo en esta ciudad, calle Agraciada número 3148, con el nombre de "Eco de España", se previene á los acreedores de dicha casa que, de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben presentar sus créditos en la misma casa al señor Pastre, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 21 de 1914. — *Juan Fraguglia.* 165-v.ag.12.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el 16 de Junio del corriente año, he vendido á don Ricardo R. Campanella todas las existencias de la peluquería "Treinta y Tres", establecida en la ciudad del Salto, en la calle Rivera esquina Treinta y Tres.— Salto, Julio 20 de 1914.—*Teodoro Invernizzi.* 174-v.ag.13.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio en particular que á causa de la disolución parcial de la sociedad Bonyer, Brard y Narancio, motivada por la salida de ella del socio don Juan Luis Carlos Bonyer, hemos resuelto, por escritura otorgada con fecha 20 de Junio próximo pasado por ante el escribano don Fernando I. Díaz, adoptar como razón social para la misma la de Brard y Narancio. — Montevideo, Julio 20 de 1914. —*L. Brard.* — *E. Narancio.* 160-v.ag.11.

Promesa de venta

Hacemos público que por escritura autorizada en trece de Mayo último por el escribano Ulises W. Riestra hemos prometido vender á los señores Gerardo Cougombles y Juan Vignau la casa de comercio que en los ramos de artículos para niños gira en esta plaza bajo la razón de Lete y Cía., calle Sarandí número 680, esquina Bacacay. Los acreedores de dicha casa deberán concurrir á la misma dentro del término legal con los justificativos de sus créditos á los efectos de lo estatuído en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 20 de 1914. — *Lete y Cía.* 148-v.ag.10.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Luis Di Luca y Cía. mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Yerbal número 676. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.— Montevideo, Julio 17 de 1914.—A ruego de mi madre: *Antonia Caballer.* 150-v.ag.10.

Al comercio y al público

Participio al comercio y al público en general que he contratado vender á don Eduardo Mango todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre esquina Libertad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Paysandú, Julio 17 de 1914.—*Pedro R. Piazza.* 146-v.ag.10.

Venta de farmacia

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Ricardo Figuerido Darrún la parte que me corresponde en la "Farmacia Humanitaria", establecida en esta ciudad en la calle Agraciada número 1991. — Montevideo, Julio 17 de 1914. — *Manuel Cañizas.* 136-v.ag.8.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Pérez y Lauror todas las existencias de mi casa de comercio ubicada en la calle Uruguay número 518, para que dentro de 30 días se presenten todos en la indicada casa de comercio con los justificativos que los acrediten como tales para serles satisfechos. Transcurrido dicho término los compradores quedan excluídos de toda responsabilidad.—Salto (R. O.), Julio 16 de 1914.—*S. E. Abejdid.* 175-v.ag.13.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, tienda, bazar, ferretería, talabartería, acopio de frutos del país y explotación de una pequeña majada de ovejas teníamos establecida en Pantanoso de Corrales, del Departamento de Paysandú, bajo la razón de Franco y Merello, ha quedado totalmente disuelta, según escritura pasada hoy ante el escribano don Juan D. Schweizer, habiéndose hecho cargo el socio don Lauro Franco da Silveira de todo el activo y pasivo de dicha asociación. — Paysandú, Julio 16 de 1914. — *Lauro Franco da Silveira.* — *Arturo Merello.* 163-v.ag.12.

Numeración de la Capital

Se notifica á los propietarios que no hayan hecho efectivo el importe de la nueva numeración y no lo hicieren en el plazo de quince días, á contar desde la fecha, serán demandados judicialmente, según la ley respectiva. El pago deberá hacerse en el escritorio de la casa Talamoni Belloso y Cía., calle Colombia número 1372. — Montevideo, Julio 16 de 1914. 125-v.jl.31.

Al comercio y al público

Participo al público en general y al comercio especialmente que con esta fecha he contratado vender á don Florencio F. Pacheco todas las existencias de mi establecimiento comercial que tenía en esta ciudad denominado "Hotel Armonía". En consecuencia, se cita á todos mis acreedores para que dentro del término legal que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, comparezcan con sus créditos á fin de serles satisfechos en el local calle Piedras y Florida.—Rocha, Julio 15 de 1914.—*Cipriano C. Báez.* 196-v.ag.17.

Compañía General de Ropa Blanca

A los efectos de lo establecido en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que la Comisión Liquidadora de la Compañía General de Ropa Blanca, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea de Accionistas celebrada el 9 del corriente, ha prometido vender al señor Manuel E. Lorenzo todas las existencias que constituyen el activo de dicha Compañía. En esa virtud se cita y emplaza á todos los acreedores para que en el término de 30 días concurran al domicilio de la Compañía, calle Mercedes número 884 á deducir las acciones de que se crean asistidos. — Montevideo, Julio 14 de 1914. 121-v.ag.17.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que se ha convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Fernández, Marfetán y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Héctor y Ovidio Marfetán, quienes continuarán el mismo giro de operaciones en la casa calle 25 de Mayo número 514 bajo la razón social de Marfetán y Cía. — Montevideo, Julio 14 de 1914. — *Fernandez, Marfetán y Cía.* 119-v.ag.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que ha sido disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Carve Urioste y Compañía, debiendo presentarse los que tengan créditos contra la misma á deducir sus derechos dentro del término de treinta días al domicilio del socio liquidador don Amaro Carve, en esta ciudad, calle Colón número 1358. — Montevideo, Julio 14 de 1914. — *Amaro Carve.* — *Carlos Carve Urioste.* 113-v.ag.4.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que don Luis Norberto Barlocco vende á don Julio Corvetto la mitad del despacho de bebidas situado en el Mercado Central, denominado "Bar Carrara". La venta se hace de acuerdo con el compromiso firmado entre ambos. Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Al mismo tiempo participamos que sobre el mismo negocio, los abajo firmados constituyen sociedad, cuya escritura, así como la venta expresada, serán autorizadas por el escribano doctor Pedro Callorda y Acosta. — Montevideo, Julio 14 de 1914. — *Luis N. Barlocco.* — *Julio Corvetto.* 109-v.ag.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber á las personas con quienes estamos en negocios y al público en general que la sociedad comercial que giraba en el Departamento de Rivera, lugar llamado Guaviyú, 7.a sección, bajo la razón social de Machado y Compañía, entra en liquidación desde el día 15 de Julio por terminación del contrato, sin que sea dado á los socios iniciar nuevos negocios. Y para su constancia y á los efectos de derecho se publica el presente. — Rivera Julio 13 de 1914. — *Machado y Cía.* 99-v.ag.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad colectiva que en los ramos de herrería, carpintería de obra blanca y fábrica de rodados, y con la denominación de "Taller Enciclopédico" teníamos constituída en esta ciudad calle Ituzaingó esquina La Paz, quedando el socio Anselmo Alvarez separado de dicha sociedad y de todos los derechos y obligaciones de la misma, la que continuará girando bajo la razón social de Mulattieri y Pereira solamente, á cargo de cuyos dos últimos socios quedará también el activo y pasivo de dicha sociedad.—Tacuarembó, Julio 11 de 1914.—*Alvarez, Mulattieri y Pereira.* 143-v.ag.21.

Disolución y formación de sociedad

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom se va á disolver la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación del ramo de farmacia bajo la razón de Casella García y Cía. con establecimiento en la Avenida 18 de Julio número 1911; y se formará una nueva sociedad entre los señores Alfredo Casella, Juan R. García Alzugarat y Emilio Bonjour Costabel, la que se hará cargo del pasivo de la sociedad Casella García y Cía., siendo los únicos responsables de dicho pasivo los señores García Alzugarat y don Emilio Bonjour Costabel. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 11 de 1914. — *Alfredo Casella.* — *Juan R. García Alzugarat.* — *Pascual Golino.* — *Emilio Bonjour Costabel.* 93-v.ag.1.o.

Al comercio y al público

Avisamos que de conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 la sociedad Selvatico y Gallo, establecida con almacén al por mayor en la calle Agraciada número 1894, queda disuelta de común acuerdo y amigablemente. También se participa que esta fecha hemos prometido vender las existencias de la casa susodicha á los señores Gallo Mezzano y Cía., citando al mismo tiempo á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 10 de 1914. — *Selvatico y Gallo.* — *Gallo Mezzano y Cía.* 110-v.ag.4.

Al comercio y al público

De conformidad á la ley del 26 de Septiembre de 1904 y á los efectos que ella establece, avisamos al comercio y al público que tenemos comprometido en venta las máquinas, útiles y demás existencias que constituyen el activo de la mueblería y carpintería que gira en esta ciudad bajo la razón social de Fernando Baranzano y Hno., cuya disolución de sociedad también hemos resuelto de común acuerdo y por caducidad de contrato. — Rocha, Julio 9 de 1914. — *Fernando Baranzano.* — *Domingo Baranzano.* 114-v.ag.4.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Agustín Pena las existencias y útiles de mi casa de negocio que tengo establecida en la calle Pérez Castellanos número 1378. En su conocimiento, los que se consideren con derecho á cobrar alguna cuenta deben pasar por dicha casa en el término de treinta días, á contar de esta publicación, para serles abonados. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *J. Masciotto.* 83-v.jl.30.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Sottocasa, Radice y Cía., quedando desligado el señor Ismael Sottocasa, continuando los firmantes con el mismo negocio bajo la firma Radice y Cía. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *Augusto Radice.* — *Juan Galbiati.* 82-v.jl.30.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que la sucesión de don José Mantegani ha resuelto venderme, previa autorización judicial, la parte que correspondía á su causante en el negocio de platería y relojería que en sociedad con el que suscribe tenía establecido en la calle Río Negro número 1627, debiendo, en consecuencia, los que se consideren con cualquier derecho presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 9 de 1914. — *Marcelino Barnech.* 66-v.ag.10.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas ó importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis
González Mariano
Gumila y Juan

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan I.

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
V. é Hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Barragué Juan D.
Portella Sexto y Cía.
Joanicó Carlos M.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Goloronș Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cadenas y Cía. Leonardo
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
G. Jonhston Campbell Lda
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Fernández Germán

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbó Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Julio 1.o de 1914.

J. aa. Olivera. V.o B.o: *Sorín.*

49-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o 2. grado núm. 9..	Capital	V. y M.	31 Julio 1914
2.o Rural núm. 7...	Rincón del Cerro	M.	31 Diciembre 1914
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 16.	Tala	M.	31 Julio 1914
1.o 2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 2....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 7...	Cerrillos	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 14...	Paso de Canelón Chico	V. y M.	31 Agosto 1914.
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 28...	Canelón Grande	V. y M.	31 Agosto 1914.
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 43...	Pedrera	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 4....	Barrancas Coloradas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
	SAN JOSE		
1.o 2.o grado núm. 5.	Libertad	V. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Tala de C. Quemada	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Puntas de Gregorio	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	FLORES		
2.o Rural núm. 9....	Costa de San José	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Villasboas	V. y M.	31 Diciembre 1914
	FLORIDA		
2.o 2.o grado núm. 6.	Ciudad	M.	31 Agosto 1914
2.o 2.o grado núm. 5.	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Escobilla	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 16...	Polanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Villavieja	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 36...	Zanja del Medio	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 37...	Talita	M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sarandí del Río Negro	V. y M.	31 Julio 1914
1.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	MINAS		
1.o Rural núm. 2....	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Gutiérrez	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 17...	Estación Solís	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 16...		M.	31 Agosto 1914
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Corrales	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras	M.	31 Mayo 1915
	ROCHA		
1.o Rural núm. 5....	Castillos	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Pueblo 18 de Julio	V. y M.	31 Julio 1914
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Alférez	V. y M.	31 Julio 1914
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Abra de Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1914
	TREINTA Y TRES		
2.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	8 Agosto 1914
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito	V. y M.	31 Diciembre 1914
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 22...	Arbolito	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 36...	Chacras de Melo	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 44...	San Servando	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 54...	Barrio Mendoza	V. y M.	31 Diciembre 1914

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	TACUAREMBO		
1.o 2.o grado núm. 5..	Santa Isabel	V.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 19...	Pampas	V. y M.	31 Julio 1914
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 37...	Cuchilla de Tacuarembó.	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1914
	RIVERA		
2.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Puntas del Cuñapirú ..	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1914
	ARTIGAS		
1.o 2.o grado núm. 1.	San Eugenio	V.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
	SALTO		
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. y M.	31 Diciembre 1914
	PAYSANDU		
2.o 2.o grado núm. 1.	Ciudad	V. y M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1914
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1914
2.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1914
	SORIANO		
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Monzón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Maulas	V. y M.	31 Diciembre 1914
	COLONIA		
1.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Colonia Española	M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 45...	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora. aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolu**ción de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la diriga una muestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á oncurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado, el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á eto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en fa or de maestros casados. —** ***El Secretario General.*** 184-pte.625.

Al público y al comercio

Se avisa que la disolución proyectada de la firma social de Luis y Esteban D'Angelo en el ramo de hotel, situado en la calle Buenos Aires número 728, queda sin efecto, y continuarán en lo sucesivo como hasta aquí sus operaciones comerciales bajo la misma firma de Luis y E. D'Angelo. — Montevideo, Julio 8 de 1914. — *Luis y E. D'Angelo.* 84-v.jl.30.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 6 de Julio del corriente año he vendido al señor José Villaberde la carnicería que tenía establecida en esta ciudad calle Miguelete número 1665. Todos los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el local mencionado. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1914. — *Lorenzo Ciocca.* 98-v.ag.3.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José F. Alonso hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza con la razón de Esteban Molinari y Cía. en el ramo de talabartería y anexos, con domicilio en la casa de la calle Mercedes número 838, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del negocio don Esteban Molinari, quien continuará con la casa.—Montevideo, Julio 6 de 1914. — *Esteban Molinari.* — *Juan Carlos Molinari.* 94-v.ag.3.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Francisco Fernández nuestra casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant denominado "Hipódromo Nacional de Maroñas", tenemos establecida en el Hipódromo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 4 de 1914. — *Juan Gelos y Cía.* 43-v.ag.7.

Venta de comercio

De acuerdo con lo que determina la ley, hago saber al público y al comercio que he vendido á los señores Elola y Mendizabal mi casa de negocio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y depósito de cereales, sito en la calle Joaquín Suárez números 406 y 410, quedando el activo y pasivo á mi solo cargo.—Salto, Junio 3 de 1914. — *Viuda de Triaca.* 144-v.ag.10.

Almacén vendido

Participamos al comercio en general que hemos contratado vender al señor Domingo E. Bausada la casa de comercio que en el ramo de almacén y ramos generales tenemos establecida en la Estación Pampa, y hacemos estas publicaciones á los efectos de la ley. — Montevideo, Julio 2 de 1914. — *Domingo E. Bausada.* — *Urgel y Cía.* 115-v.ag.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José M. Lorenzo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1500, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 2 de 1914. — *Manuel Maqueira.* 25-v.ag.4.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Abelardo E. Rodríguez el colegio de mi propiedad denominado "El Liceo", con todas sus existencias, situado en esta ciudad, calle Durazno número 1586. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso en el local del referido establecimiento. — Montevideo, Junio 30 de 1914. — *Jaime Ferrer Barceló.* 34-v.ag.4.

Extravío de documento

Participamos al comercio y al público en general que habiéndose extraviado un conforme número 1710, á vencer el 24 de Diciembre p|v. firmado por los señores Juan y Manuel Leiros, comerciantes de esta plaza, y por el señor Francisco Pereyra, como garante, con n|. endoso *en blanco*, hemos tomado las medidas necesarias para que tal documento no pueda hacerse efectivo ni descontado en ningún Banco. — Montevideo, Junio 27 de 1914.—*Ferratti y Cía.* 26-v.ag.4.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender á don Francisco Pereiras el activo y pasivo que me corresponden en la casa de comercio que en los ramos de zapatería y talabartería gira en la ciudad de San José de Mayo, calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres bajo la razón social Mazzone y Pereiras, y como esa venta importa la disolución de dicha sociedad y extinción de la firma, puesto que el otro socio don Cándido Pereiras ha fallecido. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores de dicha firma para que concurran al domicilio de la misma, arriba indicado, dentro del término de 30 días y con los justificativos del caso á los efectos de derecho. — San José, Junio 22 de 1914. — *Matías A. Mazzone.* 112-v.ag.4.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178